

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

Edición N° 20.582



San Carlos - Salta - Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA

N° 1281 del 10/09/2019 – S.G.G. – DECLARA LA EMERGENCIA ALIMENTARIA EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL. CREA EL PROGRAMA DE EMERGENCIA ALIMENTARIA: PLAN ALIMENTARIO SALTEÑO (PAS). PROGRAMA DE BONOS FISCALES Y EL CONSEJO EJECUTIVO DE EMERGENCIA ALIMENTARIA.	8
--	---

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 865 del 02/09/2019 – M.G.D.H.y J. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. MALDONADO, HÉCTOR EDGARDO Y OTROS. (VER ANEXO)	11
N° 866 del 02/09/2019 – M.S.P. – TRASLADO DE PERSONAL. DR. PEDRO ENRIQUE URUEÑA.	12
N° 867 del 02/09/2019 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. ELENA NATALIA TRONCOSO.	13
N° 868 del 02/09/2019 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. PEREZ, JOSÉ LUIS Y OTROS. (VER ANEXO)	14
N° 869 del 02/09/2019 – M.S.P. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. WALTER EMMANUEL SIARES. (VER ANEXO)	15
N° 870 del 02/09/2019 – M.E.C.y T. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRTA. MARÍA DE LOS ÁNGELES VARGAS.	16
N° 871 del 02/09/2019 – M.E.C.y T. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRA. VAZQUEZ, SILVIA DEL PILAR.	16
N° 872 del 02/09/2019 – M.S.P. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 040/ 2018 DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E. APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DEL SR. MARCELO FERNANDO NOLASCO. (VER ANEXO)	17
N° 873 del 02/09/2019 – M.S.P. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. PABLO GONZALO CORONEL. (VER ANEXO)	18
N° 874 del 03/09/2019 – M.G.D.H.y J. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. SILVIA GRACIELA MAMANI, AL CARGO DE COORDINADOR DE ACTUACIONES. BENEFICIO JUBILATORIO.	19
N° 875 del 03/09/2019 – S.G.G. – PRESTACIÓN DE SERVICIOS. SR. SERGIO FERNANDO LAMAS.	19
N° 876 del 03/09/2019 – M.E.C.y T. – DESIGNA PERSONAL INTERINO. SRTA. ARGANARAZ LILIAN MARÍA JOSÉ.	20
N° 877 del 03/09/2019 – M.G.D.H.y J. – DESIGNA A LA SRA. SILVIA GRACIELA MAMANI, EN EL CARGO DE COORDINADOR DE ACTUACIONES.	21
N° 878 del 04/09/2019 – M.A.I.y D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. GUSTAVO ALEJANDRO VILLA.	22
N° 879 del 04/09/2019 – M.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. DRA. TERESITA ELIZABETH ROYANO Y OTROS. (VER ANEXO)	23
N° 880 del 04/09/2019 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. BLANCA PATRICIA RUEDA.	23
N° 881 del 04/09/2019 – M.I.T.y V. – PRÓRROGA DE AFECTACIÓN. SR. GUSTAVO EZEQUIEL CRUZ.	24
N° 882 del 04/09/2019 – M.G.D.H.y J. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. VIÑAVAL, CLAUDIA DEL VALLE Y OTROS. (VER ANEXO)	25
N° 883 del 04/09/2019 – M.S.P. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. DR. MIGUEL ÁNGEL YAÑEZ. (VER ANEXO)	26
N° 884 del 04/09/2019 – M.E.C.y T. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRA. MAIRA LORENA HERRERA	27
N° 885 del 04/09/2019 – M.G.D.H.y J. – APRUEBA ADENDA DE CONTRATO DE CONSULTORÍA. FIRMA	28

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

SHOOTING SALTA.	
N° 886 del 05/09/2019 – M.G.D.H.y J. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. DR. MARCOS FEDERICO PIORNO. (VER ANEXO)	28
N° 887 del 05/09/2019 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. BONIFACIO, ADRIANA LEONOR Y OTROS. (VER ANEXO)	29
N° 888 del 05/09/2019 – M.P.I. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. MARTINA JULIETA RIQUELME. (VER ANEXO)	30
N° 889 del 05/09/2019 – M.E. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRAS. DOMINGUEZ, DANIELA VIRGINIA Y OTROS. (VER ANEXO)	31
N° 890 del 05/09/2019 – M.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. SILVIA ESTER LOPEZ.	32
N° 891 del 05/09/2019 – M.E. – APRUEBA ADENDA DE CONTRATO DE SERVICIOS N° 1. SR. FACUNDO ANDRADE DÍAZ. (VER ANEXO)	33
N° 892 del 05/09/2019 – M.E.C.y T. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRTA. JÉSICA PAOLA PERALTA.	33
N° 893 del 05/09/2019 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRTA. LUCIANA BORGATTA.	34
N° 894 del 05/09/2019 – M.E. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRTAS. MARÍA NOEL RODRÍGUEZ Y MARÍA FLORENCIA ROJAS.	35
N° 895 del 05/09/2019 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. TEC. UNIV. EN PRODUCCIÓN ANIMAL MIGUEL ALEJANDRO ZANNIER.	36
N° 896 del 05/09/2019 – M.E. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. MATÍAS MAXIMILIANO IBAÑA Y OTROS.	37
N° 897 del 05/09/2019 – M.I.T.y V. – PRÓRROGA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. SRTA. GABRIELA PATRICIA LAUREANO.	38
N° 898 del 05/09/2019 – M.E. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. DR. CARPIO, RICARDO.	39
N° 899 del 05/09/2019 – M.I.T.y V. – COMISIÓN DE SERVICIO. ARQ. INÉS LÓPEZ DOMÍNGUEZ.	40
N° 900 del 05/09/2019 – M.E. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. GASTÓN GABRIEL DAZZI.	40
N° 901 del 05/09/2019 – M.C.T.y D. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRA. DEOLINDA FABIOLA YUCRA.	41
N° 902 del 05/09/2019 – M.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. ABOGADO NICOLAS ENRIQUE ZALAZAR.	42
N° 903 del 05/09/2019 – M.I.T.y V. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. MARÍA DEL CARMEN ROMERO.	43
LICITACIONES PÚBLICAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 96/2019	43
CONTRATACIONES DIRECTAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE N° 18395/19 ADJUDICACIÓN	44
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE N° 19656/19 ADJUDICACIÓN	45
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE N° 19658/19 ADJUDICACIÓN	45
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE N° 19675/19 ADJUDICACIÓN	45
ADJUDICACIONES SIMPLES	
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – EXPTE. N° 7214/19.	46
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 20/2019	47
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 36/19	47
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS – N° 1/2019 ADJUDICACIÓN	48
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS – N° 3/2019 ADJUDICACIÓN	48

DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS – N° 7/2019 ADJUDICACIÓN	49
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS – N° 12/2019 ADJUDICACIÓN	49
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE N° 19703/19 ADJUDICACIÓN	50
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE N° 20081/19 ADJUDICACIÓN	50
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE N° 20092/19 ADJUDICACIÓN	51
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 42/19	51
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 40/19	52
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 39/19	52
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS – N° 2/2019 ADJUDICACIÓN	53
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS – N° 3/2019 ADJUDICACIÓN	53
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034– 221818/2018–0/1	54
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–47984/19.	55
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–79002/19.	55
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
CAPILLAS– EXPTE N° 21917 (ARCHIVO) (SIN CARGO)	58
ANGLOGOLD ARGENTINA EXPLORACIONES S.A. – EXPTE. N° 23.044.	58
SENTENCIAS	
CAZON ROBERTO ANGEL – CAUSA JUI – 78930/18 – TARTAGAL	59
SUCESORIOS	
SORIA, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° 23.822/14	59
ARTAZA, ANTONIO CRISTÓBAL; MELO, ELEOTERIA LEONIDES – EXPTE. N° 626.418/18.	59
PEREIRA, JUAN ISMAEL – EXPTE. N° 669364/19.	60
IBARGUREN JORGE RAÚL – EXPTE. N° 666.300/19	60
PRINA, ENRIQUE JOSÉ – EXPTE. N° 663.164/19	61
ISELLA, VICTOR HUGO – EXPTE. N° 642.456/18	61
GALLETTI, MARÍA ANGÉLICA – EXP. N° 669058/19	61
SUAREZ, JOSE MARIO – EXPTE. N° 668498/19	62
ACOSTA, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 646083/19	62
REMATES JUDICIALES	
POR MARCO ANTONIO YUPANQUI ACEVEDO JUICIO – EXPTE. N° 310.777/10	63
EDICTOS DE QUIEBRAS	
ELEVEA S.A. EXPTE. N° EXP–609888/17	63

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

RIOJA, BENITO ALBERTO EXPTE. N° 674439/19	64
CRUZ, FLAVIA VALERIA EXPTE N° EXP 678157/19	64
CRUZ, ALVARO GABRIEL EXPTE N° EXP 677681/19	65
GONZÁLEZ, RUBÉN MARCELO EXPTE N° EXP 678161/19	65
LERA, ELIAS DAVID EXPTE N° EXP 678163/19	66
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
IKBA SOCIEDAD ANONIMA – EXPTE. N° EXP- 670497/19	66
EDICTOS JUDICIALES	
O.S.P.R.E.R.A. C/ ZONA FRANCA ONIQ S.A. – EXPTE. N° 22984/2017.	67
O.S.P.R.E.R.A. C/PRODUCTOS RIO COLORADO S.R.L. – EXPTE. N° 51001140/2010.	67
A.F.I.P. – D.G.I. C/ RAMIREZ JORGE ENRIQUE – EXPTE. N° 24235/2016.	68
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
EXENI HNOS S.R.L.	70
AGROMARKET S.A.S.	71
GRUPO INDIGO S.A.S.	73
ASAMBLEAS COMERCIALES	
HOSPITAL VESPUCCIO S.A.	74
CENESA S.A.	75
SANATORIO EL CARMEN S.A.	75
AVISOS COMERCIALES	
SIGAR S.A.	76
NOATECNOLOGIAS S.R.L.	77
EDESA S.A.	77
RIOZENTA S.R.L.	78
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA SALTA.	80
ASOCIACIÓN DEL NORTE DE VETERANOS SÚPER VETERANOS Y SENIOR DE FUTBOL – SALTA	80
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN 20.581 DE FECHA 10/09/2019	81
DE LA EDICIÓN N° 20.580 DE FECHA 09/09/2019	81
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 10/09/2019	82
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 10/09/2019	82

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Cortesía del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA

SALTA, 10 de Septiembre de 2019

DECRETO N° 1281

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la grave situación económica y social por la que atraviesa el país; y,

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Salta no se encuentra ajena a la referida situación, producto de las políticas públicas implementadas a nivel nacional, las que provocaron el aumento desmesurado en el precio de los alimentos y la pérdida del poder adquisitivo como consecuencia de los procesos inflacionarios y de devaluación monetaria, generando una creciente desigualdad social;

Que el impacto de la crisis sobre los sectores más carenciados de la población impone la necesidad de contribuir de manera urgente, ante la falta de respuesta del Gobierno nacional, a la seguridad alimentaria de las familias salteñas más necesitadas;

Que el Estado provincial tiene la obligación de garantizar la seguridad alimentaria de sus habitantes y, sobre todo, de los sectores más humildes, desarrollando estrategias que permitan atender a las necesidades nutricionales básicas y al cuidado de su salud, asumiendo un rol activo en la adopción de medidas urgentes y extraordinarias dirigidas a garantizar el acceso a una alimentación adecuada;

Que, en ese sentido, el Preámbulo de la Constitución Provincial promueve la organización de una “democracia participativa y pluralista, adecuada a las exigencias de la justicia social”, principio que se reitera en el artículo 1° cuando establece que “Esta Constitución promueve la democracia social de Derecho, basada en el trabajo de personas libres, iguales y solidarias”;

Que, en ese orden de consideraciones, el artículo 13 de la Carta Magna provincial establece el deber de los poderes públicos de asegurar “las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas, procurando remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud”;

Que, en similar sentido, el artículo 14 de la Constitución “reconoce y garantiza los derechos inviolables de la persona [...], y exige el cumplimiento de los deberes inexcusables de solidaridad política, económica y social”;

Que con arreglo a los mencionados principios fundamentales de una democracia social de Derecho, corresponde al Estado adoptar frente a la emergencia todas las medidas que fueren adecuadas a las exigencias de la justicia social para acudir en resguardo de los derechos fundamentales afectados de los sectores más vulnerables de la sociedad;

Que tal situación impone, en consecuencia, declarar el estado de emergencia alimentaria en todo el territorio provincial, a fin de adoptar de manera impostergable las medidas inmediatas y concretas tendientes a mitigar las condiciones de vulnerabilidad de la población, reduciendo los efectos de la crisis socio-económica que impacta con mayor intensidad en los sectores más humildes de la sociedad;

Que cabe mencionar que el Gobierno provincial brinda asistencia alimentaria y nutricional a niños, adultos mayores y pueblos originarios, a través de planes y programas específicos que son ejecutados por los ministerios y secretarías de Estado competentes, lo que permite en la actualidad cubrir las necesidades de más de 200.000 personas;

Que dichas acciones son ejecutadas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a través de los “Comedores escolares”; por el Ministerio de la Primera Infancia mediante los denominados “Centros de Primera Infancia”; por el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social por conducto de los “Hogares de ancianos”, “Comedores infantiles”, programas “NutriVida” y “Focalizado Pueblos Originarios”; y por el Ministerio de

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

Seguridad fundamentalmente a través de los “Cuerpos infantiles”;

Que en el actual contexto de emergencia resulta imperativo incrementar los recursos destinados a la ejecución de tales programas en atención a la incorporación de nuevos beneficiarios y a la extensión de los días necesarios para garantizar de manera adecuada la provisión de los alimentos, disponiéndose a esos fines el refuerzo de las partidas previstas en la Ley de Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2019;

Que, en este sentido, corresponde disponer la creación de un programa de emergencia que se denominará “Plan Alimentario Salteño (PAS)”, con el objeto de garantizar la seguridad alimentaria de los sectores más vulnerables de la provincia;

Que en el marco del mencionado Plan se extenderá la provisión de alimentos los días sábados y domingos en 125 escuelas, lo que permitirá asegurar la contención de 43.670 alumnos, como así también en 112 Centros de Primera Infancia a los que asisten 8.000 niños;

Que, simultáneamente, se incrementarán los módulos alimentarios destinados a los pueblos originarios lo que permitirá llegar a 14.000 familias que verán, de ese modo, garantizado el acceso a sus alimentos, como así también la entrega de 70.000 módulos alimentarios de emergencia que se sumarán a los que actualmente se destinan a través del programa “Módulos Alimentarios”;

Que, asimismo, se duplicarán las partidas destinadas a los programas “Comedores infantiles” para atender a 3.580 niños y “NutriVida” para atender a 13.000 niños, y se dispondrá la cobertura alimenticia de 400 merenderos;

Que también se incrementarán los recursos destinados al Ministerio de Seguridad para asistir a los cuerpos infantiles asegurando, de ese modo, la provisión de alimentos a más de 10.000 niños en toda la provincia;

Que con la misma finalidad de garantizar la seguridad alimentaria de los adultos mayores se reforzarán los clubes de abuelos, hogares y demás espacios de contención con 18.000 módulos alimentarios;

Que, en ese orden de consideraciones, resulta necesario disponer las medidas conducentes a ampliar y agilizar la compra y distribución de alimentos a los efectos de garantizar la cobertura de la demanda alimentaria de todas las personas y hogares que efectivamente lo necesiten;

Que para posibilitar una ejecución eficiente y eficaz de las medidas dispuestas en el presente decreto podrá afectarse el uso transitorio de los inmuebles, vehículos y equipamiento general del Estado provincial a los fines de la emergencia y de la eventual creación de nuevos centros transitorios de asistencia alimentaria;

Que sin duda alguna el suministro de medicamentos oncológicos y demás insumos básicos para la salud, especialmente los importados desde el exterior, se ha visto seriamente afectado como consecuencia de la crítica situación económica y de la falta de abastecimiento por parte del Estado nacional en el marco de los convenios en vigor, lo que impone disponer que, a través del Ministerio de Salud Pública, se adopten las medidas necesarias para garantizar su compra y provisión a aquellas personas que lo necesiten;

Que también corresponderá reforzar la asistencia permanente de los profesionales y agentes sanitarios del Ministerio de Salud Pública en las localidades más vulnerables, a efectos de garantizar de manera continua el servicio de salud en todo el territorio provincial;

Que en un afín orden de cosas, resulta necesario adoptar acciones que contribuyan a reducir el costo que abonan los consumidores finales de productos incluidos en la canasta básica alimentaria, promoviendo medidas de incentivo fiscal para aquellas personas jurídicas productoras de alimentos;

Que, para ello, corresponde disponer la implementación de un programa de

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

incentivos fiscales por un importe máximo de \$100.000.000,00 (pesos cien millones, con 00/100), que se denominará “Bonos fiscales”, cuyos beneficiarios serán las empresas productoras de alimento que adhieran al mismo, conforme a la reglamentación que a esos efectos dicten los ministerios de Economía, y de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable;

Que los referidos programas mantendrán su vigencia durante el plazo de duración del Plan Alimentario Salteño (PAS):

Que no puede dejar de señalarse que el conjunto de las medidas dispuestas en el presente Plan Alimentario Salteño (PAS) implican un notable esfuerzo presupuestario del Estado provincial en un contexto de una grave crisis económica agravada, en lo que respecta a las finanzas públicas provinciales, por las recientes medidas implementadas por el Gobierno nacional que han significado –como es de público conocimiento– la detracción inconstitucional de fondos coparticipables pertenecientes a la Provincia de Salta, por un monto total de \$1.200.000.000,00 (pesos mil doscientos millones, con 00/100);

Que, sin perjuicio del impacto negativo que la situación descripta precedentemente produce en las finanzas provinciales, es deber del Estado acudir en salvaguarda de los derechos de los habitantes de la provincia de Salta disponiendo los refuerzos presupuestarios que permitan garantizar adecuadamente la seguridad alimentaria mientras se mantenga el actual estado de emergencia;

Que, en tal sentido, corresponde destacar que para la implementación de las medidas previstas en el presente Plan Alimentario Salteño (PAS) el Estado provincial dispondrá un refuerzo presupuestario de \$351.000.000,00 (pesos trescientos cincuenta y un millones, con 00/100), de conformidad con las facultades atribuidas al Poder Ejecutivo en el artículo 8°, inciso d), del Decreto Ley N° 705/1957 (Ley de Contabilidad);

Que el Plan Alimentario Salteño (PAS) se implementará a través de los ministerios de Educación, Ciencia y Tecnología, de la Primera Infancia, de Salud Pública, de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, de Economía, de Seguridad, y de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Que los mencionados ministerios deberán disponer todas las medidas que fueren necesarias para la efectiva ejecución del Plan Alimentario Salteño (PAS) a partir del día 16 de septiembre del corriente año, debiendo a tal efecto actuar bajo la coordinación del Consejo Ejecutivo de Emergencia Alimentaria, cuya creación se dispone en el artículo 5° del presente decreto, el que ejercerá las funciones de asesoramiento, control de la ejecución y monitoreo de la gestión del referido Plan;

Que para el establecimiento de los refuerzos correspondientes del Presupuesto General de la provincia aprobado por la Ley N° 8.127, queda facultado el Ministerio de Economía a disponer todas las medidas que fueren necesarias a tal efecto;

Que, a su vez, la Sindicatura General de la Provincia deberá instrumentar un programa específico de control y auditoría sobre la aplicación de los recursos afectados al Plan Alimentario Salteño (PAS), elevando periódicamente al Poder Ejecutivo los informes pertinentes;

Que la crítica situación descripta en los considerados precedentes exige la adopción del remedio constitucional de excepción previsto en el artículo 145 de la Constitución Provincial, ya que no es posible seguir los procedimientos ordinarios para la sanción de las leyes, lo que aconseja el dictado del presente decreto de necesidad y urgencia declarando la emergencia alimentaria en todo el territorio provincial;

Que han sido consultados los señores presidentes de ambas cámaras legislativas y la señora Fiscal de Estado, en tanto que el mensaje público será cumplido oportunamente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS Y EN

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

CARÁCTER DE NECESIDAD Y URGENCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Declárase la emergencia alimentaria en todo el territorio provincial hasta el día 31 de diciembre de 2019, prorrogable por un plazo de 120 (ciento veinte) días, quedando el Poder Ejecutivo facultado a adoptar todas las medidas que estime necesarias para hacer frente a la crítica situación socio-económica actual, y disponer la afectación y/o incorporación de las partidas presupuestarias necesarias a tal efecto.

ARTÍCULO 2º.– Créase el programa de emergencia alimentaria denominado “Plan Alimentario Salteño (PAS)”, con el objeto de garantizar la seguridad alimentaria de los sectores más vulnerables de la provincia.

ARTÍCULO 3º.– Créase el programa de “Bonos fiscales”, cuyos beneficiarios serán las empresas productoras de alimentos que adhieran al mismo, de conformidad con la reglamentación que a tal efecto dicten los ministerios de Economía, y de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4º.– Establécese que el Plan Alimentario Salteño (PAS) se implementará a través de los ministerios de Educación, Ciencia y Tecnología, de la Primera Infancia, de Salud Pública, de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, de Economía, de Seguridad, y de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 5º.– Créase el Consejo Ejecutivo de Emergencia Alimentaria integrado por un representante de los ministerios mencionados en el artículo precedente, quienes desempeñarán sus funciones con carácter “ad honorem”. Dicho consejo tendrá funciones de asesoramiento, control de la ejecución y monitoreo de la gestión del Plan Alimentario Salteño (PAS).

ARTÍCULO 6º.– Autorízase, como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y con encuadre en el artículo 8º, inciso d), del Decreto Ley N° 705/1957, la incorporación de partidas de erogaciones en el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2019 de la Administración Central, por un monto total de \$351.000.000,00 (pesos trescientos cincuenta y un millones, con 00/100).

ARTÍCULO 7º.– Facúltase al Ministerio de Economía a dictar todas aquellas normas necesarias y/o complementarias a los fines del mejor cumplimiento y operatividad de lo aquí dispuesto.

ARTÍCULO 8º.– Dispónese que la Sindicatura General de la Provincia instrumentará un programa específico de control y auditoría sobre la aplicación de los recursos del Plan Alimentario Salteño (PAS), debiendo elevar periódicamente al Poder Ejecutivo los informes pertinentes.

ARTÍCULO 9º.– Remítase a la Legislatura en el plazo de cinco (5) días, a los efectos previstos en el artículo 145 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 10º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Abeleira – Berruezo Sánchez – Mascarello – Oliver – Montero Sadir – López Arias – Cruz – Lavallén – Pinal – Klix Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 11/09/2019
OP N°: SA100032836

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 2 de Septiembre de 2019

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 865
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expte.: N° 0030235-171216/2019-0

VISTO las necesidades de servicio presentadas en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la continuidad de las designaciones en carácter de personal temporario, de diversos agentes que desempeñan funciones en distintos organismos dependientes del citado Ministerio;

Que las mismas se enmarcan en el rubro personal transitorio, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos Nros. 4062/74; 515/00; 4955/08 y 233/19, contándose con la partida pertinente en dicho rubro para el ejercicio vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia Recursos Humanos, el Servicio Administrativo Financiero, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inc. 3 de la Ley N° 8.053, y a lo establecido en el Art. 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones, en carácter de personal temporario, del personal que se nombra en el Anexo que forma parte de la presente, a partir de sus respectivos vencimientos, y por el término de cinco (5) meses y en idénticas condiciones que sus prórrogas anteriores.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las pertinentes partidas y CA correspondientes al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – López Arias

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/09/2019
OP N°: SA100032751

SALTA, 2 de Septiembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 866
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 12147/19-código 171

VISTO las presentes actuaciones por las cuales tramita el traslado del doctor Pedro Enrique Urueña, al Hospital “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2586/05, el citado profesional fue designado para desempeñar funciones como médico asistente en el Hospital de General Mosconi;

Que por Decreto N° 727/12 dicha designación temporaria fue confirmada en planta permanente;

Que por Decisión Administrativa N° 32/17, le fueron asignadas funciones de Subgerente en el Hospital “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal, a partir del 15 de

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

diciembre de 2016;

Que el doctor Urueña, solicita su traslado definitivo al mencionado nosocomio, contando con el Visto Bueno del señor Ministro de Salud Pública;

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro informó que el traslado resulta factible en el cargo 20 del Decreto N° 1034/96, vacante por renuncia del doctor Mario Adriano Suarez Hidalgo, aceptada mediante Resolución N° 652 D/17;

Que los organismos técnicos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20°, inciso 2) de la Ley N° 8.053, el Artículo 1° del Decreto N° 140/15,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- A partir de la fecha de toma de posesión trasladar, a su pedido, al doctor Pedro Enrique Urueña, D.N.I. N° 22.416.849, ubicación escalafonaria: profesional, subgrupo 1, profesional asistente dependiente del Hospital de General Mosconi, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, al Hospital “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal, en el cargo 20 del Decreto N° 1034/96, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

ARTICULO 2°.- Con igual vigencia y como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, se produce el siguiente movimiento de cargos:

–Liberar el cargo 7, Decreto N° 1034/96 del Hospital de General Mosconi.

–Afectar el cargo 20, Decreto N° 1034/96 del Hospital “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal.

ARTICULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081005000600, inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTICULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Mascarello

Fechas de publicación: 11/09/2019
OP N°: SA100032752

SALTA, 2 de Septiembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 867

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136-191661/19-0.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Administrador General del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, solicita la prórroga de la designación como personal de Planta Temporaria de la Sra. Elena Natalia Troncoso, D.N.I. N° 33.265.427; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la prórroga de designación de la Sra. TRONCOSO, en carácter de personal temporario del Servicio Administrativo Financiero, cuya última prórroga se aprobó por Decisión Administrativa N° 358/19;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención de su competencia;

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3º), de la Ley N° 8.053, el artículo 1º del Decreto N° 140/15 y lo establecido en el Decreto N° 233/19;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la Sra. **ELENA NATALIA TRONCOSO, D.N.I. N° 33.265.427**, en carácter de Personal Temporario del Servicio Administrativo Financiero, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 10 de septiembre del año 2.019 y en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondientes al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3º.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Pinal

Fechas de publicación: 11/09/2019
OP N°: SA100032753

SALTA, 2 de Septiembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 868

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expte. N° 34-156008/2019-0

VISTO la presentación efectuada por el señor Secretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma formaliza una solicitud de prórroga de las designaciones de los agentes que cumplen funciones en la Secretaria de Recursos Hídricos, en carácter de personal temporario, cuyas designaciones y prórrogas se aprobaron mediante Decisiones Administrativas Nros. 339/19, 340/19, 341/19 y 275/19;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3º de la Ley N° 8.053, el artículo 1º del Decreto N° 140/15 y lo establecido en el Decreto N° 233/19,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar las designaciones de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente decisión y a partir de las fechas indicadas en el mismo, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el término de 5 (cinco) meses y en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria de Gastos en Personal de la Secretaría de Recursos Hídricos – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- La presente decisión administrativa será refrendada por la señora Ministra de

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Pinal

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/09/2019
OP N°: SA100032723

SALTA, 2 de Septiembre de 2019

DECISION ADMINISTRATIVA N° 869
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 79620/2018–código 74

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona aprobar el Contrato de Servicios, suscripto por el Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.) y el señor Walter Emmanuel Siares, y

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios del prestador para que desempeñe tareas de cajero en la Sub Delegación de Cafayate del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.);

Que obra documentación que acredita la identidad e idoneidad del señor Siares;

Que la Jefatura de Personal del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), informa que la presente contratación se justifica con la baja del Contrato del señor Adolfo Salvador Perez;

Que la Subgerencia Contable del mencionado organismo informa que existe saldo disponible en la partida presupuestaria de Gastos por Objeto-3 –Servicios No Personales – Gastos de Funcionamiento, Ejercicio 2018;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20° inc. 2 de la Ley N° 8053, y lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 14/2016;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios, suscripto entre el señor Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), doctor Martin Rafael Baccaro y el señor Walter Emmanuel Siares, D.N.I. N° 33.273.153, para desempeñar funciones de cajero en la Sub Delegación de Cafayate del mencionado Instituto, por el período comprendido entre el 04 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, según Resolución N° 196 D/2018 que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria “Gastos por Objeto-3 –Servicios No Personales – Gastos de Funcionamiento del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Mascarello

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/09/2019
OP N°: SA100032724

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

SALTA, 2 de Septiembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 870
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expedientes N° 0120102-279331/2017-0 y 0120047-72499/2019-0

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela de Educación Técnica N° 3118 de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la citada unidad educativa y Supervisión de Núcleo solicitan la designación de la Srta. María de los Ángeles Vargas, cuyos antecedentes obran en autos;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/00 y N°4955/08 ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la baja del Sr. Pablo Leonidas Vilte, aceptada por Resolución N° 538D/19;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20° Inciso 3), de la Ley N° 8.053, el Decreto N° 233/19 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140/15,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Srta. María de los Ángeles Vargas, CUIL N° 27-31548144-4, en la Escuela de Educación Técnica N° 3118 de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios en carácter temporario por el término de cinco (5) meses, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 11/09/2019
OP N°: SA100032725

SALTA, 2 de Septiembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 871
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120102-250457/2017-0

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela de Educación Técnica N° 3137 “Martina Silva de Gurruchaga” de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

Educación, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la citada unidad educativa y la Supervisión Regional solicitan la designación de la señora Vázquez Silvia del Pilar, cuyos antecedentes obran en autos;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/00 y N° 4955/08, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación de la Sra. Padilla de Bernis, Mirtha Tomasa, según Resolución N° 543D/19;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, Inciso 3, de la Ley N° 8.053, el Decreto N° 233/2019 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. VAZQUEZ, Silvia del Pilar, D.N.I. N° 32.242.473 en la Escuela de Educación Técnica N° 3137 “Martina Silva de Gurruchaga” de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales –Subgrupo 1, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 11/09/2019
OP N°: SA100032726

SALTA, 2 de Septiembre de 2019

DECISION ADMINISTRATIVA N° 872

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 152891/18-código 260

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la autorización para contratar los servicios del Sr. Marcelo Fernando Nolasco; y,

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de Tomografía Computada S.E., requiere autorización para formalizar la contratación del Sr. Nolasco, para desempeñarse como prestador del servicio técnico para equipos de Tomografía Computada, Resonancia Magnética y Mamografía;

Que conforme las necesidades de servicios, Tomografía Computada S.E. emitió la Resolución n° 40 de fecha 15 de junio de 2018, por la que se aprobó el Contrato de Servicios del nombrado, por el período comprendido entre el 01 de junio del 2018 y hasta el 31 de

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

mayo de 2019;

Que tomaron intervención los organismos competentes, quienes han constatado que la documentación adjuntada acredita la identidad e idoneidad del prestador;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2°, de la Ley n° 8.053 y lo establecido por el Decreto n° 14/16,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución n° 040 de fecha 15 de junio de 2018 de Tomografía Computada S.E., que forma parte de la presente, por la cual se aprueba el Convenio de Prestaciones de Servicios del Sr. Marcelo Fernando Nolasco, DNI N° 31.548.499, correspondiente al período comprendido entre el 01 de junio de 2018 y hasta el 31 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de Tomografía Computada S.E., partida presupuestaria 3.4 “Servicios Técnicos y Profesionales”.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Mascarello

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/09/2019
OP N°: SA100032727

SALTA, 2 de Septiembre de 2019

DECISION ADMINISTRATIVA N° 873

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 74149/18-código 74

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona aprobar el Contrato de Servicios, suscripto por el Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), doctor MARTIN RAFAEL BACCARO y el señor PABLO GONZALO CORONEL; y,

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios del nombrado para que desempeñe tareas de auxiliar administrativo en la Delegación de Orán del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.);

Que obra documentación que acredita la identidad e idoneidad del señor PABLO GONZALO CORONEL;

Que la Jefatura de Personal del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S), informa que la contratación del señor CORONEL, se justifica con la baja por jubilación de la señora JULIA DORA PORCEL DE KOBIEN, aceptada por Resolución N° 291 – D/17;

Que la Subgerencia Contable del mencionado organismo informa que existe saldo disponible en la partida presupuestaria de Gastos por Objeto-3 – Servicios No Personales – Gastos de Funcionamiento, Ejercicio 2018;

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/16,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios, suscripto entre el señor Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), doctor MARTIN RAFAEL BACCARO y el señor PABLO GONZALO CORONEL, D.N.I. N° 34.329.621, para desempeñar

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

funciones de auxiliar administrativo en la Delegación de Orán del mencionado Instituto, por el período comprendido entre el 09 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, según Resolución N° 172 D/18 que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria “Gastos por Objeto 3 – Servicios No Personales – Gastos de Funcionamiento del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Mascarello

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/09/2019
OP N°: SA100032728

SALTA, 3 de Septiembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 874

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

VISTO la renuncia presentada por la señora Silvia Graciela Mamaní al cargo de Coordinador de Actuaciones del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01278 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia de la señora Silvia Graciela Mamani, D.N.I. N° 6.163.603, al cargo de Coordinador de Actuaciones del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, a partir del 06 de Junio de 2019, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – López Arias

Fechas de publicación: 11/09/2019
OP N°: SA100032729

SALTA, 3 de septiembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 875

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las necesidades de servicio presentadas en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía; y,

CONSIDERANDO:

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

Que, en ese sentido, se gestiona la prestación de servicio en carácter de colaboración del señor Sergio Fernando Lamas, personal de carácter temporario de la Secretaría General de la Gobernación;

Que prestaron conformidad las autoridades correspondientes;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, intervinieron en el ámbito de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, y el artículo 1° del Decreto N° 140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prestación de servicio en carácter de colaboración del señor Sergio Fernando Lamas, D.N.I. N° 36.229.427, personal de carácter temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, a partir de la fecha de la presente y mientras duren las necesidades de servicio o hasta el 10 de diciembre de 2019, lo que ocurra primero, dejando sin efecto la Resolución N° 57/2019 de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Montero Sadir– Simón Padrós

Fechas de publicación: 11/09/2019
OP N°: SA100032730

SALTA, 3 de Septiembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 876
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120042-205639-2017-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la cobertura de un cargo de Secretaria de 3ra. categoría, interina, en el **Colegio Secundario N° 5223 de la localidad de El Potrero, departamento Rosario de la Frontera**, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546 y a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades educativas, resulta procedente hacer lugar a lo gestionado, atento a que dicho cargo se encuentra vacante en la planta orgánica funcional del establecimiento, por creación según Decreto N° 1522/14;

Que la Secretaría de Gestión Educativa, la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y la Dirección General de Nivel del citado Ministerio, han tomado la debida intervención, aconsejando se dé lugar a la designación a favor de la Sra. Lilian María José Argañaraz;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 4955/08 y 515/00 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente; atento a la renuncia por jubilación del Sra. Avila, Socorro

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

Elva, según Resolución N° 625/D/19;

Que el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología realizó la imputación preventiva pertinente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20°, Inciso 3) de la Ley N° 8053, el Dcto. N° 233/19 y lo establecido por el artículo 1° del Dcto. N°140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en el **Colegio Secundario N° 5223 de la localidad de El Potrero, departamento Rosario de la Frontera**, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a la **Srta. ARGAÑARAZ Lilian María José, D.N.I. N° 37.723.180**, Técnico Superior en Economía Social con Orientación al Desarrollo Local, como Secretaria de 3ra. categoría, interina, turno tarde, a partir de la fecha de la notificación del presente instrumento legal, en cargo vacante en la planta orgánica funcional del establecimiento, por creación según Decreto N° 1522/14.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 11/09/2019
OP N°: SA100032734

SALTA, 3 de Septiembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 877

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

VISTO las necesidades de servicio producidas en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la señora Silvia Graciela Mamaní en el cargo de Coordinador de Actuaciones del citado Ministerio;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señora Silvia Graciela Mamaní, D.N.I. N° 6.163.603, en el cargo de Coordinador de Actuaciones del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, a partir del 6 de Junio de 2019, con idéntica remuneración a la prevista en el Decreto N° 498/11.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondientes al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – López Arias

Fechas de publicación: 11/09/2019
OP N°: SA100032731

SALTA, 4 de Septiembre de 2019

DECISION ADMINISTRATIVA N° 878
MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL
Expediente N° 132.074/2019-código 224.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, en su carácter de Organismo Ejecutor del Programa de Relevamiento Técnico Jurídico Catastral de la Situación Dominial de Tierras Ocupadas por Comunidades Indígenas de Salta, y el señor GUSTAVO ALEJANDRO VILLA; y,

CONSIDERANDO:

Que la contratación del nombrado ha sido efectuada para que preste servicios como Coordinador General, en el marco del Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas-Ley Nacional N° 26.160, prorrogada en última instancia por su similar N° 27.400, cuyo Convenio Específico de Co-Ejecución del Relevamiento Territorial, ha sido aprobado por Decreto N° 83/2019;

Que el plazo del contrato se estipuló desde el 1° de noviembre del 2018 y hasta el 30 de junio del 2019;

Que el contrato fue celebrado en el marco del Artículo 18 de la Ley N° 8072 y Artículo 28 de su Decreto Reglamentario N° 1319/2018;

Que la contratación de autos no contraviene lo dispuesto por el Decreto N° 233/2019, en materia de contención del gasto público, habida cuenta que será atendida con fondos nacionales;

Que el Servicio Administrativo Financiero, Unidad de Sindicatura Interna y Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa, del Ministerio del rubro, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado la intervención que les compete, correspondiendo el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, Inciso 2°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido en el Decreto N° 14/2016;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, en su carácter de Organismo Ejecutor del Programa de Relevamiento Técnico Jurídico Catastral de la Situación Dominial de Tierras Ocupadas por Comunidades Indígenas de Salta, y el señor Gustavo Alejandro Villa, D.N.I. N° 35.044.358, cuyo Anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, corresponde a la Cuenta 561002000300-413411.1007, del Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la señora Ministra de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

Saravia – Cruz

Fechas de publicación: 11/09/2019
OP N°: SA100032732

SALTA, 4 de Septiembre de 2019

DECISION ADMINISTRATIVA N° 879
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 44-132.616/2019-0.

VISTO el expediente de referencia originado por la Policía de la Provincia, mediante el cual solicita la prórroga de designaciones temporarias del Personal Profesional Civil que se desempeña en la Institución Policial; y,

CONSIDERANDO:

Que la Policía de la Provincia de Salta manifiesta que subsisten las razones que motivaron dichas designaciones y sucesivas prórrogas, con última prórroga autorizada mediante Decisión Administrativa N° 283/2019, siendo procedente autorizar lo requerido, con vigencia al 01 de julio de 2019 y por el término de cinco (05) meses;

Que tomaron debida intervención los órganos técnicos, financieros y jurídicos pertinentes;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20°, inciso 3) de la Ley N° 8.053, el Artículo 1° del Decreto N° 140/15,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

D E C I D E:

ARTICULO 1°.- Prorrogar las designaciones en carácter de Personal Temporario del Personal Profesional Civil de la Policía de la Provincia, consignadas en el Anexo que forma parte de la presente decisión, con vigencia al 1° de julio de 2019 y por el término de cinco (05) meses, en iguales condiciones que las designaciones anteriores.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Policía de la Provincia de Salta- Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Oliver

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/09/2019
OP N°: SA100032733

SALTA, 4 de Septiembre de 2019

DECISION ADMINISTRATIVA N° 880
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 775/2019.-

VISTO las necesidades de servicio presentadas en el ámbito de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la continuidad de la designación, en carácter de personal

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

temporario, de la señora Blanca Patricia Rueda que desempeña funciones en la Secretaría General de la Gobernación;

Que las mismas se enmarcan en el rubro personal transitorio, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos N° 4062/1974, 515/2000, 4955/2008 y 233/2019, contándose con la partida pertinente en dicho rubro para el ejercicio vigente;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3), de la Ley N° 8.053 y a lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación, en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, de la señora Blanca Patricia Rueda, D.N.I. N° 31.035.275, a partir del 1° de julio de 2019 y por el término de cinco (5) meses y en idénticas condiciones que su designación.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las pertinentes partidas y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 11/09/2019
OP N°: SA100032735

SALTA, 4 de Septiembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 881

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 392-22281/19 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la afectación a la Subsecretaría de la Tercera Edad del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, del señor Gustavo Ezequiel Cruz, D.N.I. N° 27.874.080, agente de la ex Subsecretaría de Tierra y Hábitat, dependiente de la actual Coordinación de Regularización Dominial y Bienes de éste Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Subsecretario de la Tercera Edad del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, solicita la afectación del agente citado, pedido que cuenta con el visto bueno de la señora Ministra de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social;

Que el Departamento Personal del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, informó que el agente reviste como personal de planta permanente, Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2, conforme Decreto N° 2821/15; y mediante Decisión Administrativa N° 1628/2017, se dispuso su afectación al organismo solicitante, cuya última prórroga fue aceptada por Decisión Administrativa N° 817/18;

Que mediante Decreto N° 236/18, se aprobó la modificación de la Estructura del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, aprobada por Decreto N° 21/16 y modificada por su similar N° 349/17; y se eliminó de la misma a la Secretaría de Tierra y Bienes y a la

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

Subsecretaría de Tierra y Hábitat; quedando el personal de la misma comprendido en el ámbito de la Coordinación de Regulación Dominial y Bienes de éste Ministerio, la que intervino oportunamente, sin formular objeciones al respecto;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inciso 2° de la Ley N° 8.053 y el Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la afectación a la Subsecretaría de la Tercera Edad del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, del señor Gustavo Ezequiel Cruz, D.N.I N° 27.874.080, agente de planta permanente de la Coordinación de Regularización Dominial y Bienes del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a partir del 28 de febrero del 2019 y mientras subsistan las necesidades de servicio o hasta el 10 de Diciembre de 2.019, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por la señora Ministro de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Klix Saravia – Cruz

Fechas de publicación: 11/09/2019
OP N°: SA100032736

SALTA, 4 de Septiembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 882

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 80235-187790/2019 y Agregados.-

VISTO las necesidades de servicio presentadas en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la continuidad de las designaciones en carácter de personal temporario, de diversos agentes que desempeñan funciones en distintos organismos dependientes del citado Ministerio;

Que las mismas se enmarcan en el rubro personal transitorio, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos Nros. 4062/74; 515/00; 4955/08 y 233/19, contándose con la partida pertinente en dicho rubro para el ejercicio vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia Recursos Humanos, el Servicio Administrativo Financiero, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inc. 3°, de la Ley N° 8.053, y a lo establecido en el Art. 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones, en carácter de personal temporario, del personal que se nombra en el Anexo que forma parte de la presente, a partir de sus respectivos vencimientos, y por el término de cinco (5) meses y en idénticas condiciones que

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

sus prórrogas anteriores.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las pertinentes partidas y CA correspondientes al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – López Arias

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/09/2019
OP N°: SA100032737

SALTA, 4 de Septiembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 883
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 98057/18-código 74

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita aprobar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.) representado por su Presidente, doctor Martin Rafael Raúl Baccaro y el doctor Miguel Ángel Yañez; y,

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios del nombrado, para que se desempeñe como Auditor Odontológico del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.);

Que en autos obra la documentación que acredita la identidad e idoneidad del doctor Yañez;

Que la Jefatura de Personal del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), informa que la contratación del doctor Miguel Ángel Yañez se justifica con la baja por renuncia de la doctora Adriana Carolina Sánchez, personal contratada;

Que el área contable del mencionado organismo informa que existe saldo disponible en la partida presupuestaria de Gastos por Objeto-3- Servicios No Personales- Gastos de Funcionamiento, Ejercicio 2018;

Que los organismos técnicos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, con encuadre en las disposiciones establecidas en los artículos 25 de la Ley N° 7.678 y 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053 y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 14/16,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios, que forma parte de la presente, suscripto entre el Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.) representado por su Presidente, doctor Martin Rafael Raúl Baccaro y el doctor Miguel Ángel Yañez, D.N.I. N° 31.948.438, para desempeñar funciones de Auditor Odontológico del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), por el período comprendido entre el 05 de marzo y el 31 de diciembre de 2018, según Resolución N° 294 D/18, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria “Gastos por Objeto-3 -Servicios No Personales- Gastos de Funcionamiento” del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Mascarello

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/09/2019
OP N°: SA100032738

SALTA, 4 de Septiembre de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 884
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120102-38511/2017-0**

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela de Educación Técnica N° 3118 de la ciudad de Salta del Departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la unidad educativa y Supervisión de Núcleo solicitan la designación de la Sra. Maira Lorena Herrera, cuyos antecedentes obran en autos;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha tomado la debida intervención;

Que los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del citado Ministerio han elaborado los informes correspondientes;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/00, N° 4955/08 y N° 233/19, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación del Sr. Pablo Lenides VILTE, según Resolución N° 538 D/19;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20° Inciso 3), de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar a la Sra. Maira Lorena Herrera, CUIL N° 27-38035481-6, en la Escuela de Educación Técnica N° 3118 de la ciudad de Salta del Departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.– La presente Decisión será refrendada por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 11/09/2019
OP N°: SA100032739

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

SALTA, 4 de Septiembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 885
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expediente N° 30292-16673/2019

VISTO La Adenda del Contrato de Consultoría suscripto entre la Secretaría de Comunicación y la firma SHOOTING SALTA; y,

CONSIDERANDO:

Que las partes suscribieron Contrato de Consultoría, el que fue aprobado por Decisión Administrativa N° 588/17, siendo su última prórroga aprobada por Decisión Administrativa N° 347/19 ;

Que en razón del proceso inflacionario que vive nuestro país, los importes acordados como contraprestación por los servicios prestados quedaron desactualizados;

Que de común acuerdo las partes, convinieron modificar el importe referenciado;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía; el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20° inc. 2 de la Ley N° 8053, y lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 14/16,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la adenda del Contrato de Consultoría suscripto entre la Secretaría de Comunicación y la firma SHOOTING SALTA, el que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio 2.019.

ARTÍCULO 3°.- El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – López Arias

Fechas de publicación: 11/09/2019
OP N°: SA100032740

SALTA, 5 de Septiembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 886
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expte. N° 0030041-38333/2019-0.

VISTO el contrato de servicios firmado entre la Secretaría de Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y el Dr. Marcos Federico Piorno, DNI N° 27.911.541; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho contrato el prestador de servicios se compromete a realizar las tareas que le encomienden en lo que respecta al servicio profesional con eficiencia y capacidad, respetando las formalidades que le sean requeridas;

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

Que el plazo del contrato se estipuló desde el 1° de abril de 2019 hasta el 10 de diciembre de 2019;

Que la contratación solicitada obedece a las necesidades de servicios que le dieron origen;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Que la mencionada contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inciso 2°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/16,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Relaciones Institucionales y el Dr. Marcos Federico Piorno, DNI N° 27.911.541, con vigencia a partir del 1° de abril de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2019, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida correspondiente a la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – López Arias

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/09/2019
OP N°: SA100032741

SALTA, 5 de Septiembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 887
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 631/2019 y agregados.-

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que tales necesidades pueden cubrirse mediante la prórroga de las designaciones temporarias de las personas que desempeñan sus funciones en las distintas áreas del mencionado organismo;

Que tales prórrogas se enmarcan en el rubro Personal Transitorio, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos N° 4062/1974, 515/2000, 4955/2008; contándose con la partida pertinente en dicho rubro para el ejercicio vigente;

Que, en consecuencia, la presente no implica globalmente un incremento del costo en la partida Personal del presupuesto vigente, en el marco de lo establecido por el artículo 1°, inciso d) del Decreto N° 233/2019;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por los artículos 20, inciso 3°), de la Ley N°

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

8.053 y 1° del Decreto N° 140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones, en carácter de personal temporario de los agentes de la Secretaria General de la Gobernación, que se nominan en el Anexo que forma parte de la presente, conforme se especifica en cada caso, por el término de cinco (5) meses y en idénticas condiciones que sus prórrogas anteriores.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción correspondiente, dentro de la Jurisdicción Gobernación – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/09/2019
OP N°: SA100032742

SALTA, 5 de Septiembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 888

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376–295521/2018–0

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Servicios, suscripto entre el Ministerio de la Primera Infancia y la señora Martina Julieta Riquelme; y,

CONSIDERANDO:

Que el contrato de referencia se celebra en el marco del Plan Salta Hábitat, conforme las disposiciones establecidas en la Adenda N° 24852157/18 celebrada entre la Provincia de Salta y la Secretaría de Infraestructura Urbana, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, aprobada por Decreto N° 661/2018 y teniendo en cuenta el Convenio de Cooperación Mutua, firmado entre el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y el Ministerio de la Primera Infancia,

Que el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, aportará los fondos necesarios para el cumplimiento de las acciones previstas, previo depósito realizado por la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación;

Que la vigencia y retribución del presente contrato, queda sujeta al cumplimiento del Convenio de Cooperación Mutua aludido precedentemente, suscripto en el marco de los distintos Convenios celebrados entre la Provincia de Salta y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, para la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en diversas localidades de la Provincia;

Que la contratación se realiza a fin de cubrir estrictas necesidades de servicio en la Secretaría de Articulación e Investigación dependiente del Ministerio de la Primera Infancia, reuniendo la señora Riquelme las condiciones y el perfil exigido para las tareas encomendadas;

Que la contratada acepta cumplir las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva sobre toda la información a la que tuviera conocimiento;

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

Que ha tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, la Secretaría de Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y la Asesoría Legal del Ministerio de la Primera Infancia;

Que la mencionada contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053, el Decreto N° 233/2019 y el Decreto N° 14/2016;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Articulación e Investigación dependiente del Ministerio de la Primera Infancia y la señora Martina Julieta Riquelme, D.N.I. N° 44.679.354, en los términos y con la vigencia establecida en el instrumento que como Anexo forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse conforme lo dispuesto en el Convenio de Cooperación Mutua suscripto por el Ministerio de la Primera Infancia y el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda de esta Provincia.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de la Primera Infancia.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Abeleira

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/09/2019
OP N°: SA100032743

SALTA, 5 de Septiembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 889

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 311-129801/19-0.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta – CoPAUPS– dependiente del Ministerio de Economía, solicita la prórroga de las designaciones temporarias de diverso personal; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las necesidades de servicio que motivaron las designaciones del personal consignado en la nómina que como Anexo forma parte de la presente;

Que, por ende, resulta conducente propiciar las respectivas prórrogas en carácter de personal temporario y con idénticas remuneraciones a las indicadas en las prórrogas anteriores;

Que al tratarse de una continuidad, lo solicitado en autos no implica globalmente un incremento del gasto en la partida Personal del presupuesto vigente, en el marco de lo establecido por el artículo 1°, inciso D) del Decreto N° 233/2019;

Que los servicios jurídicos han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 3°, de la Ley N° 8053 y a lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

ARTÍCULO 1°.– Prorrogar las designaciones en carácter de personal temporario de los agentes consignados en el Anexo que forma parte de la presente, dependientes de la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta –CoPAUPS– dependiente del Ministerio de Economía, a partir de sus respectivos vencimientos, por el término de cinco (5) meses y en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan al Ministerio de Economía – Ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Montero Sadir

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/09/2019
OP N°: SA100032744

SALTA, 5 de Septiembre de 2019

DECISION ADMINISTRATIVA N° 890

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 149–175.722/2.019.–

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la Secretaría de Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad solicita la prórroga de la designación temporaria de la señora Silvia Ester López, en la citada Dependencia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad fundamenta su requerimiento en que subsisten las razones que motivaron la designación de la señora Silvia Ester López, efectuada mediante la Decisión Administrativa N° 1303/16, siendo procedente autorizar lo requerido, a partir del 26 de agosto del 2.019 y por el término de cinco (5) meses;

Que tomaron debida intervención los órganos técnicos, financieros y jurídicos pertinentes;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20°, inciso 3) de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140/2.015 y por el Decreto N° 233/2.019;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.– Prorrogar la designación temporaria de la señora SILVIA ESTER LOPEZ, D.N.I. N° 25.801.135, en la Secretaría de Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 26 de agosto del 2.019 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que la designación anterior.

ARTICULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Secretaría de Seguridad, ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Oliver

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

Fechas de publicación: 11/09/2019
OP N°: SA100032745

SALTA, 5 de Septiembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 891

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expediente N° 0110011-157908/2018-1.

VISTO las presentes actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron la contratación del señor Facundo Andrade Díaz, D.N.I. N° 34.230.632, cuyo contrato de servicios fue aprobado por Decisión Administrativa N° 932/2018;

Que el Secretario de Financiamiento suscribió la Adenda de Contrato de Servicios N° 1 modificándose el plazo del contrato hasta el día 20/07/2019 y el monto que percibirá el prestador en concepto de honorarios;

Que a fs. 07 se encuentra agregada la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que las actuaciones cuentan con dictámenes legales favorables de los organismos que han intervenido;

Por ello, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 2°, de la Ley N° 8.053 y el artículo 1° del Decreto N° 14/2016;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.-Aprobar la Adenda de Contrato de Servicios N° 1 suscripta entre la Secretaría de Financiamiento y el señor Facundo Andrade Díaz, D.N.I. N° 34.230.632, cuyo original forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.-Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Curso de Acción 551001000100, Cuenta 413411.1005, Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3°.-La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Montero Sadir

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/09/2019
OP N°: SA100032746

SALTA, 5 de Septiembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 892

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120140-8993/2019 y corresponde 1

VISTO la Decisión Administrativa N° 871/2018 de prórroga de designación de 8

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

(ocho) horas cátedras de Nivel Superior No Universitario de la Srta. Jéssica Paola Peralta – Diplomada en Ciencias Físicas; y ,

CONSIDERANDO:

Que por Decisión Administrativa N° 871/2018 se prorrogó la designación de la agente Jéssica Paola Peralta desde el 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2018 para desempeñarse como Asistente Técnico en el marco del Decreto N° 3778/1997 y su modificatorio Decreto N° 5086/2010, que aprobó el Programa de Adecuación, Contextualización e Implementación de la Transformación Pedagógica, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que en razón de persistir las necesidades de servicio, como así también habiéndose informado el desempeño satisfactorio de la profesional, la Subsecretaría de Planeamiento Educativo del citado Ministerio solicita la prórroga de su designación;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha tomado la debida intervención;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s 515/2000, 4955/2008 y 233/2019, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, Inciso 3° de la Ley N° 8.053 y lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Srta. Jéssica Paola Peralta, D.N.I. N° 35.912.506, para continuar desempeñando funciones en la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2019, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción 07 Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – SAF 1: Ministerio de Educación – Curso de Acción: 012 – Actividad: 0001 – Gastos en Personal – Código: 071012000100 – Dirección Educación Básica.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 11/09/2019
OP N°: SA100032747

SALTA, 5 de Septiembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 893

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 143-181092/19-0.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Secretario de Minería del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, solicita la prórroga de la designación como personal de Planta Temporaria de la Señorita Luciana Borgatta, D.N.I. N°

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

22.785.225; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la prórroga de la designación de la señorita Borgatta en carácter de personal temporario en la mencionada Secretaría, cuya última prórroga se aprobó por Decisión Administrativa N° 267/19;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, el artículo 1° del Decreto N° 140/15 y lo establecido en el Decreto N° 233/19;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Srta. Luciana Borgatta, D.N.I. N° 22.785.225, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría de Minería, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el término de cinco (5) meses, a partir del 28 de Octubre de 2.019, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la Señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Pinal

Fechas de publicación: 11/09/2019
OP N°: SA100032748

SALTA, 5 de Septiembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 894

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expediente N° 22-608198/2019-0.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la prórroga de la designación temporaria de los agentes María Noel Rodríguez y María Florencia Rojas en la Dirección General de Rentas, Delegación Orán; y,

CONSIDERANDO

Que por Decisiones Administrativas N° 2198/2016 y 2199/2016 se designó a las citadas agentes en carácter de personal temporario en dicho organismo, cuya última prórroga se aprobó por su similar N° 222/2019;

Que conforme a lo manifestado por el titular del área, subsisten las necesidades de servicio que originaron las citadas designaciones, solicitando a tal efecto las prórrogas de las mismas, con idéntica remuneración;

Que las mismas se enmarcan en el rubro personal transitorio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 515/2000, 4062/1974 y 4955/2008, contándose con la

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

partida pertinente en dicho rubro para el ejercicio vigente;

Que al tratarse de una continuidad, lo solicitado en autos no implica globalmente un incremento del costo en la partida Personal del presupuesto vigente, en el marco de lo establecido por el artículo 1°, inciso D), del Decreto N° 233/2019;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones de las Srtas. María Noel Rodríguez, D.N.I. N° 39.400.693, y María Florencia Rojas, D.N.I. N° 38.214.791, en carácter de Personal Temporario en la Dirección General de Rentas, Delegación Orán, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 20 de agosto del 2019 y en idénticas condiciones a las establecidas con anterioridad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente al Ministerio de Economía – Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Montero Sadir

Fechas de publicación: 11/09/2019
OP N°: SA100032749

SALTA, 5 de Septiembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 895

MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expte. N° 227-183649/2016-0

VISTO la presentación efectuada por el señor Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se formaliza la solicitud de prórroga de la designación del Técnico Universitario en Producción Animal Miguel Alejandro Zannier, en carácter de personal temporario y cuya última prórroga se aprobó mediante Decisión Administrativa N° 442/19;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 8.053, el artículo 1° del Decreto N° 140/15 y lo establecido en el Decreto N° 233/19;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del Técnico Universitario en Producción Animal **MIGUEL ALEJANDRO ZANNIER, D.N.I. N° 27.327.861**, en carácter de personal temporario de

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a partir del día 1 de Octubre del año 2019, por el termino de 5 (cinco) meses y en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto deberá ser imputado a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Pinal

Fechas de publicación: 11/09/2019
OP N°: SA100032750

SALTA, 5 de Septiembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 896

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expediente N° 22-608197/2019-0.

VISTO el expediente de la referencia, mediante el cual la Dirección General de Rentas solicita la prórroga de la designación temporaria de determinado personal que presta servicios en distintas dependencias de la citada dirección; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que persisten en dicho organismo las necesidades de servicio de personal temporario, cuya última prórroga fue autorizada mediante Decisión Administrativa N° 185/2019, con idéntica remuneración a la indicada en sus designaciones;

Que las presentes prórrogas se enmarcan en el rubro personal transitorio, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, 4062/1974 y 4955/2008, contándose con la partida pertinente para el ejercicio vigente;

Que al tratarse de una continuidad, lo solicitado en autos no implica globalmente un incremento del costo en la partida Personal del presupuesto vigente, en el marco de lo establecido por el artículo 1°, inciso D), del Decreto N° 233/2019;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones de los Sres. Matías Maximiliano Ibaña –D.N.I. N° 37.211.936–, Carlos Miguel Regis Lanfranco –D.N.I. N° 30.806.219–, Bruno Fabrizio Santillan Toranzo –D.N.I. N° 39.040.398–, Daiana Estefanía Colque –D.N.I. N° 31.722.835– y Vanina Cataldo –D.N.I. N° 31.646.257–, en carácter de Personal Temporario en la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 01 de agosto del 2019 y en idénticas condiciones a las establecidas con anterioridad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía – Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Montero Sadir

Fechas de publicación: 11/09/2019
OP N°: SA100032754

SALTA, 5 de Septiembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 897

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 11-180196/18 Cpde. 1

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Economía solicita la continuidad de la prestación de servicios en carácter de colaboración de la señorita Gabriela Patricia Laureano, Personal temporario de la ex Secretaría de Tierra y Bienes, actual Coordinación de Regularización Dominial y Bienes dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda al Ministerio de Economía; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Ministro de Economía solicita prórroga de la prestación de servicios en carácter de colaboración de la citada agente;

Que la prestación de servicios, fue originalmente dispuesta por Decisión Administrativa N° 1250/18, a partir de la notificación de la misma y mientras subsistan las necesidades de servicios o hasta el 28/02/19;

Que manteniéndose las necesidades de servicio, se requirió la prórroga de la misma en iguales condiciones;

Que la Coordinación de Regularización Dominial y Bienes tomó conocimiento de la prestación de servicios pretendida sin formular objeciones a la misma;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inciso 2° de la Ley N° 8.053 y el Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la Prestación de Servicios en carácter de colaboración de la señorita Gabriela Patricia Laureano, D.N.I N° 32.347.832, Personal Temporario de la Coordinación de Regularización Dominial y Bienes dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, al Ministerio de Economía, a partir del 01 de Marzo de 2.019 y mientras duren las necesidades de servicio o hasta el 10 de Diciembre de 2.019, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

SALTA, 5 de Septiembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 898
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expediente N° 0110011-261813/2014-12.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la prórroga de la designación temporaria del Dr. Carpio, Ricardo en la Secretaría de Ingresos Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 81/2015 se designó al citado agente en carácter de personal temporario en dicho organismo, cuya última prórroga se aprobó por Decisión Administrativa N° 247/2019;

Que conforme a lo manifestado por el titular del área, subsisten las necesidades de servicio que originaron la citada designación, solicitando a tal efecto la prórroga de la misma, con idéntica remuneración;

Que la misma se enmarca en el rubro personal transitorio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 515/2000, 4062/1974 y 4955/2008 contándose con la partida pertinente en dicho rubro para el ejercicio vigente;

Que al tratarse de una continuidad, lo solicitado en autos no implica globalmente un incremento del costo en la partida Personal del presupuesto vigente, en el marco de lo establecido por el artículo 1°, inciso D), del Decreto N° 233/2019;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del **Dr. CARPIO, RICARDO, -D.N.I. 30.638.131**, en carácter de personal temporario en la Secretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Economía, a partir del 12 de agosto del 2019 y por el término de 5 (cinco) meses en idénticas condiciones que las establecidas con anterioridad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente a la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía – Ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Montero Sadir

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

SALTA, 5 de Septiembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 899
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
Expediente N° 272-111953/2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Financiamiento dependiente del Ministerio de Economía, solicita la comisión de servicio de la Arq. Inés López Domínguez, Personal de Planta Permanente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario de Financiamiento del Ministerio de Economía, solicita la afectación en carácter de colaboración de la citada agente;

Que el Departamento Personal de éste Ministerio informó que la agente revista como Personal de Planta Permanente conforme Decreto N° 756/2011 y presta servicios en la Unidad de Coordinación de Proyectos Especiales UCEPE dependiente de la Secretaría de Obras Públicas;

Que el señor Coordinador General de la Unidad de Coordinación de Proyectos Especiales UCEPE y el señor Secretario de Obras Públicas tomaron conocimiento de la afectación pretendida sin formular objeciones a la misma;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inciso 3° de la Ley N° 8.053 y el Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicio a la Secretaría de Financiamiento dependiente del Ministerio de Economía, de la Arq. Inés López Domínguez, D.N.I. N° 27.571.031, Personal de Planta Permanente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a partir de la notificación de la presente y mientras duren las necesidades de servicio o hasta el 10 de Diciembre de 2.019, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Klix Saravia – Montero Sadir

Fechas de publicación: 11/09/2019
OP N°: SA100032757

SALTA, 5 de Septiembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 900
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Expediente N° 11-161942/2014 Cde. 28.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Contaduría General de la Provincia dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, solicita la prórroga de la designación temporaria del señor Gastón Gabriel Dazzi; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decisión Administrativa N° 2896/2014, se designó al citado agente

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

como personal temporario, efectuándose la última prórroga a través de Decisión Administrativa N° 437/2019;

Que subsisten las necesidades de servicio que originaron la designación, por ende resulta conducente propiciar la respectiva prórroga con idéntica remuneración a la indicada en la prórroga anterior;

Que al tratarse de una continuidad, lo solicitado en autos no implica globalmente un incremento del gasto en la partida Personal del presupuesto vigente, en el marco de lo establecido por el artículo 1°, inciso D) del Decreto N° 233/2019;

Que los servicios jurídicos han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del señor **GASTÓN GABRIEL DAZZI, D.N.I. N° 31.641.920**, en carácter de personal temporario en la Contaduría General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, a partir del día 28 de setiembre de 2019, por el término de cinco (5) meses, con idéntica remuneración a la establecida con anterioridad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía – Ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Montero Sadir

Fechas de publicación: 11/09/2019
OP N°: SA100032758

SALTA, 5 de Septiembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 901
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
EXPEDIENTES N° 84 – 312597/18

VISTO las estrictas necesidades de servicio producidas en el Museo de la Vid y el Vino de Cafayate, dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se procede a designar a la Sra. Deolinda Fabiola Yucra como agente temporario del Museo de la Vid y el Vino de Cafayate, dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes;

Que la presente designación se enmarca en el rubro de personal transitorio, regulado mediante Decreto N° 4.062/74;

Que se cuenta con partida disponible para el ejercicio correspondiente, tomándose presupuestariamente la baja producida por la renuncia de la Sra. Blanca Estela Pérez, aceptada mediante Resolución Delegada N° 164D/19 del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes;

Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 140/15, y de conformidad a las competencias atribuidas en artículo 20 inciso 3° de la Ley N° 8053, resulta procedente emitir la Decisión Administrativa correspondiente;

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

Por ello,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. Deolinda Fabiola Yucra, D.N.I. N° 31.150.862, en carácter de personal temporario del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, y con prestación de servicios en el Museo de la Vid y el Vino de Cafayate, a partir de la toma de posesión del cargo, y por el término de cinco meses, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida personal del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Lavallén

Fechas de publicación: 11/09/2019
OP N°: SA100032759

SALTA, 5 de Septiembre de 2019

DECISION ADMINISTRATIVA N° 902

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 342-194.435/2.019-0.

VISTO el pedido efectuado por la Agencia Provincial de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Seguridad, mediante el cual solicita la prórroga de la designación temporaria del Abogado Nicolás Enrique Zalazar, en la citada Agencia; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento se fundamenta en el hecho de mantenerse vigentes las razones y necesidades de servicio que motivaron la designación original del mismo, dispuesta por Decisión Administrativa N° 1.510/17, con última prórroga autorizada por Decisión Administrativa N° 397/2.019, por lo que resulta procedente autorizar lo solicitado a partir del 03 de septiembre de 2.019 y por el término de cinco (05) meses;

Que tomaron debida intervención los órganos técnicos, financieros y jurídicos pertinentes;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20°, inciso 3) de la Ley N° 8.053 y por el Artículo 1° del Decreto N° 140/15,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación en carácter de Personal Temporario del Abogado Nicolas Enrique Zalazar, DNI N° 26.031.824, en la Agencia Provincial de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 03 de septiembre de 2.019 y por el término de cinco (05) meses, en iguales condiciones que la designación anterior.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Agencia Provincial de Seguridad Vial- Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

Saravia – Oliver

Fechas de publicación: 11/09/2019
OP N°: SA100032760

SALTA, 5 de Septiembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 903
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 388-164313/19 y agregados

VISTO las necesidades de servicio presentadas en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la prórroga de la designación en carácter de personal temporario de la agente María del Carmen Romero quien desempeña funciones en el ámbito de éste Ministerio, por cuanto subsisten las necesidades de servicios que originaron la misma y cuya continuidad se tramita;

Que tal designación corresponde al rubro personal transitorio, y se enmarca en lo dispuesto por los Decretos Nros. 4.062/74, 515/00, 4.955/08 y 1.603/17;

Que existen las partidas presupuestarias necesarias en el ejercicio vigente para afrontar el gasto que implica la prórroga;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20° inciso 3) de la Ley N° 8.053 y el Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación, en carácter de personal temporario, de la señora MARÍA DEL CARMEN ROMERO, D.N.I. N° 5.747.787, por el término de cinco (5) meses, a partir del 02 de Agosto de 2.019 y en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria y CA correspondiente al Organismo de la cual depende.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Klix Saravia

Fechas de publicación: 11/09/2019
OP N°: SA100032761

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 96/2019

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE TALLER.

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 20077/19.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 26/09/2019 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Monto Estimado: \$ 680.397,89 (pesos seiscientos ochenta mil trecientos noventa y siete con 89/100) I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: Mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 horas.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Sra. Camila Galarza Bello, LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000632
Fechas de publicación: 11/09/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100075112

CONTRATACIONES DIRECTAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

CONTRATACIÓN DIRECTA POR EMERGENCIA ARTICULO 13 INC. H)

EXPT E N° 18395/19 – ADJUDICACIÓN

Objeto: POZO N° 3 APOLINARIO SARAVIA EBS TABLERO ACCESORIOS H° G° Y SERVICIO DE CAMBIO EBS.

Expte. N°: 18395/18

Destino: Distrito J. V. González.

Fecha de Contratación: 31/10/2018.

Proveedor: VILLAGRAN JORGE AGUSTIN – **Importe:** \$ 39.900,00 sin I.V.A.

Proveedor: RAMON S. RUSSO – **Importe:** \$ 147.080,14 sin I.V.A.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CIA S.R.L – **Importe:** \$ 15.735,00 sin I.V.A.

El Importe total de la compra asciende a la suma de \$ 202.715,14 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa por Emergencia, encuadrado en el art. 13 inc. h.

Sra. Daniela Escalada, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000624
Fechas de publicación: 11/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075086

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA POR EMERGENCIA – ARTÍCULO 13 INC. H)
EXPTE N° 19656/19 – ADJUDICACIÓN.**

Contratación Directa por Emergencia art. 13 – Ley N° 6838.

Objeto: EBS Pozo San Alfonso – Gran Salta.

Expte.: N° 19656/19.

Destino: Pozo San Alfonso, Distrito Capital.

Fecha de Contratación: 28/05/2019.

Proveedor: RAMON S. RUSSO

Importe: \$ 130.383,09 sin I.V.A.

El importe total de la compra corresponde a la suma de \$ 130.383,09 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa por Emergencia, encuadrado en el art. 13 inc. h.

Sra. Daniela Escalada, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000624

Fechas de publicación: 11/09/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100075085

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA POR EMERGENCIA – ARTÍCULO 13 INC. H)
EXPTE. N° 19658/19 – ADJUDICACIÓN**

Contratación Directa por Emergencia art. 13 – Ley N° 6838.

Objeto: EBS Pozo Sivero – Cerrillos.

Expte.: N° 19658/19.

Destino: B° Sivero de la localidad de Cerrillos.

Fecha de Contratación: 16/05/2019.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CÍA S.R.L.

Importe: \$ 138.865,37 sin I.V.A.

El importe total de la compra corresponde a la suma de \$ 138.865,37 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa por Emergencia, encuadrado en el art. 13 inc. h.

Sra. Daniela Escalada, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000624

Fechas de publicación: 11/09/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100075084

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA.S.A.

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR EMERGENCIA – ARTÍCULO 13 INC. H)
EXPTE. N° 19675/19 – ADJUDICACIÓN**

Contratación Directa por Emergencia art. 13 – Ley N° 6838.

Objeto: Materiales para obra El Acay – San Antonio de los Cobres.

Expte. N° 19675/19.

Destino: El Acay, San Antonio de los Cobres.

Fecha de Contratación: 23/05/2019.

Proveedor: MEJÍA DANIEL ANTONIO.

Importe: \$ 514.163,00 sin I.V.A.

Proveedor: CENTRO GOMA S.R.L.

Importe: \$ 8.181,80 sin I.V.A.

El importe total de la compra asciende a la suma de \$ 522.344,80 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa por Emergencia, encuadrado en el art. 13 inc. h.

Sra. Daniela Escalada, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000624

Fechas de publicación: 11/09/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100075083

ADJUDICACIONES SIMPLES

**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. N° 7214/19**

El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, llama a cotizar precios para el día 20/09/2019, a horas 10:00, o día hábil siguiente si éste fuera declarado inhábil judicial, a la misma hora, para la contratación de un SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA ASISTENTES TÉCNICOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2019.

Informes y Entrega de Pliegos: Área de Administración del Tribunal Electoral, lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00 horas.

Consulta de Pliegos: Página web www.electoralsalta.gob.ar Teléfono: 0387-4257500.

Pliego: Sin cargo.

Lugar de Apertura: Tribunal Electoral, Avda. Bolivia N° 4.671 (Ciudad Judicial) – C.P. 4.400 – Salta – Argentina.

Sra. Maria Jose Ruiz de los Llanos, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000315

Fechas de publicación: 11/09/2019

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100075111

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 20/2019 – ART. N° 14 – LEY N° 8072

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: REFACCIÓN DE HOGAR PARA ADOLESCENTES VARONES – LA MERCED – SALTA.

Expediente N° 376-174955/2019.

Localidad: La Merced.

Municipio: La Merced.

Departamento: Cerrillos.

Procedimiento de Contratación: Adjudicación Simple art. N° 14 – Ley N° 8072.

Modalidad de Contratación: Ajuste alzado.

Fecha de Apertura: Viernes 27 de septiembre de 2019 – **Horas:** 10:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Planta alta.

Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 4.299.797,26 (pesos cuatro millones doscientos noventa y nueve mil setecientos noventa y siete con veintiséis centavos).

Precio del Legajo: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: A partir del día jueves 12 de septiembre de 2019 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas y en la página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>

Ing. Gonzalo Patricio Jiménez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00000625

Fechas de publicación: 11/09/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100075088

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 36/19

Art. 14 de la Ley N° 8072.

Expte. N°: 0120148-210322/2019-0

Fecha de Apertura: 20-09-19 – **Horas:** 11:00.

Asunto: SERVICIO DE LUNCH PARA 150 PERSONAS.

Destino: Coordinación Provincial de Políticas Socioeducativas.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de Presentación de Sobre y Apertura: Departamento Contrataciones, sito en Catamarca N° 70 – 2.º piso Dpto. B.

Consultas del Pliego: Página web del Gobierno de la Provincia de Salta o por correo a conramesyt@yahoo.com Departamento Contrataciones del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Catamarca N° 70 2.º piso B, Salta Capital, Tel. (0387) 4214408-4210082.

C.U. Orlando Benicio Carrasco, DIRECTOR GENERAL – Lic. Cristian Alderete, A/C DPTO.

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

Valor al cobro: 0011 – 00000296
Fechas de publicación: 11/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075076

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 01/2019 – ADJUDICACIÓN**

Adquisición de dos bombas de agua.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía.

Expte. N°: 22-601807/2019.

El Ministerio de Economía por Resolución N° 09/19, ha dispuesto: Art. 1.º) Aprobar la Comisión Evaluadora de Ofertas... Art. 2.º) Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 01/2019 de la Dirección General de Rentas... 3.º) Adjudicar la Adjudicación Simple N° 01/2019 de la siguiente manera: Renglón N° 01 y N° 03 a la firma IRR INGENIERO RUSSO de Ramón Salvador Russo Moschino, por la suma total de pesos doce mil setecientos setenta con cincuenta y cuatro centavos (\$ 12.770,54) y el Renglón N° 02 a la firma GOMEZ ROCO Y CÍA S.R.L., por la suma total de pesos quince mil ciento veinticinco con treinta y cuatro (\$ 15.125,34). Art. 4.º) Comunicar, registrar y archivar.

Lic. Hector Miguel Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – Lic. Evangelina Montiel, A/C ADMINISTRADOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00000621
Fechas de publicación: 11/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075069

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 03/2019 – ADJUDICACIÓN**

Servicio Integral de Fumigación (desinfección, desratización y desinsectación) para los puestos de Control Fiscal: El Naranjo, El Quebrachal, Salvador Mazza y Delegación Orán de la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía.

Expte. N°: 22-607579/2019.

El Ministerio de Economía por Resolución N° 12/19, ha dispuesto: Art. 1.º) Aprobar la Comisión Evaluadora de Ofertas... Art. 2.º) Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 03/2019 de la Dirección General de Rentas... 3.º) Adjudicar la Adjudicación Simple N° 03/2019 de la siguiente manera: Renglón N° 01 de la presente contratación a la firma: FLASH URBAN de González Adrián Ramón, por la suma de pesos veintiocho mil quinientos veinte (\$ 28.520,00). Art. 4.º) Comunicar, registrar y archivar.

Lic. Hector Miguel Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – Lic. Evangelina Montiel, A/C ADMINISTRADOR GENERAL

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

Valor al cobro: 0012 – 00000621
Fechas de publicación: 11/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075068

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 07/2019 –ADJUDICACIÓN**

Contratación de un Profesional idóneo para normalizar el Coseno fi con destino al Puesto de Control Fiscal de Vaqueros de la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía.

Expte. N° 22-607675/2019.

El Ministerio de Economía por Resolución N° 10/19, ha dispuesto: Art 1.º) Aprobar la Comisión Evaluadora de Ofertas... Art. 2.º) Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 07/2019 de la Dirección General de Rentas... 3.º) Adjudicar la Adjudicación Simple N° 07/2019 de la siguiente manera: Renglón N° 01 a la firma: TERMYELEC de Matías Gabriel Cattaneo, por la suma total de pesos catorce mil quinientos (\$ 14.500,00). Art. 4.º) Comunicar, registrar y archivar.

Lic. Hector Miguel Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – Lic. Evangelina Montiel, A/C ADMINISTRADOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00000621
Fechas de publicación: 11/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075067

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 12/2019 – ADJUDICACIÓN**

Adquisición de cien (100) fajas de clausuras inc. f según Ley N° 7200, destinadas al Subprograma Clausuras y Decomisos de la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía.

Expte: N°: 22-607758/2019.

El Ministerio de Economía por Resolución N° 13/19, ha dispuesto: Art. 1.º) Aprobar la Comisión Evaluadora de Ofertas... Art. 2.º) Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 12/2019 de la Dirección General de Rentas... 3.º) Adjudicar la Adjudicación Simple N° 12/2019 de la siguiente manera: Renglón N° 01 de la presente contratación a la firma: IMPRENTA MOLINA de Mario Alejandro Molina, por la suma total de pesos tres mil setecientos (\$ 3.700,00). Art. 4.º) Comunicar, registrar y archivar.

Lic. Hector Miguel Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – Lic. Evangelina Montiel, A/C ADMINISTRADOR GENERAL

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

Valor al cobro: 0012 – 00000621
Fechas de publicación: 11/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075066

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ARTÍCULO 15 INC. i)
EXPTE. N° 19703/19 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Provisión de retroexcavadora cargadora sobre ruedas para Planta Potabilizadora El Aguay.

Expte. N° 19703/19.

Destino: Planta Potabilizadora El Aguay, Distrito Tartagal.

Fecha de Contratación: 14/06/2019.

Proveedor: EL TERRAPLEN S.R.L.

Importe: \$ 54.500,00 sin I.V.A.

El importe total de la compra corresponde a la suma de \$ 54.500,00 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 inc. i.

Sra. Daniela Escalada, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000624
Fechas de publicación: 11/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075082

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ARTÍCULO 15 i
EXPTE. N° 20081/19 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Falla de válvulas, rebombes Ciudad del Milagro y Wierna.

Expte. N° 20081/19.

Destino: Ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 04/09/2019.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CÍA S.R.L.

Importe: \$ 54.258,28 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Sr. Nicolas Ruda, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000624
Fechas de publicación: 11/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075081

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ARTÍCULO 15 i.
EXpte. N° 20092/19 – ADJUDICACIÓN**

Objeto: EBS fuera de servicio Pozo N° 3 El Tunal, Distrito Metán.

Expte. N° 20092/19.

Destino: Ciudad de Salta.

Proveedores:

MEJIA DANIEL ANTONIO

Fecha de contratación: 28/08/19.

Importe: \$ 49.145,91 sin I.V.A.

GOMEZ ROCO Y CIA S.R.L.

Fecha de Contratación: 28/08/19.

Importe: \$ 10.975,50 sin I.V.A.

RAMON S. RUSSO

Fecha de Contratación: 28/08/19.

Importe: \$ 316.063,44 sin I.V.A.

VILLAGRAN JORGE AGUSTIN

Fecha de Contratación: 05/09/19.

Importe: \$ 79.800,00 sin I.V.A.

Monto Total: \$ 455.984,85 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Sr. Nicolas Ruda, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000624
Fechas de publicación: 11/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075080

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 42/19**

Art. 15 inc. i) de la Ley N° 8072.

Expte. N°: 0120148-211689/2019-0.

Fecha de Apertura: 18-09-19 – **Horas:** 11:00.

Asunto: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA 18 PERSONAS.

Destino: Coordinación Provincial de Políticas Socioeducativas.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de Presentación de Sobre y Apertura: Departamento Contrataciones, sito en Catamarca N° 70 – 2.° piso Dpto. B.

Consultas del Pliego: Página web del Gobierno de la Provincia de Salta o por correo a

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

contramesyt@yahoo.com – Departamento Contrataciones del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Catamarca N° 70 – 2.º piso B, Salta Capital, Tel. (0387)4214408-4210082.

C.U. Orlando Benicio Carrasco, DIRECTOR GENERAL – Lic. Cristian Alderete, A/C DPTO.

Valor al cobro: 0011 – 00000296
Fechas de publicación: 11/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075075

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 40/19

Art. 15 inc. i) de la Ley N° 8072.

Expte. N° 0120047-77315/2019-0.

Fecha de Apertura: 17-09-19 – Horas: 11:30.

Asunto: ADECUACIÓN ELÉCTRICA

Destino: Unidad Educativa N° 4.340, Azucena Carranzos de Villa – Loc. El Galpón – Dpto. Metán.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de Presentación de Sobre y Apertura: Departamento Contrataciones, sito en Catamarca N° 70 – 3.º piso dpto. A.

Consultas del Pliego: Página web del Gobierno de la Provincia de Salta o por correo a acondicionamientoediliciodga@gmail.com Departamento Acondicionamiento Edificio del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Catamarca N° 70, 3.º piso A – Salta Capital, Tel. (0387) 4954225.

C.U. Orlando Benicio Carrasco, DIRECTOR GENERAL – Lic. Cristian Alderete, A/C DPTO.

Valor al cobro: 0011 – 00000296
Fechas de publicación: 11/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075074

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 39/19

Art. 15 inc. i) de la Ley N° 8072.

Expte.: N° 0120159-53248/2019-0.

Fecha de Apertura: 17-09-19 – Horas: 11:00.

Asunto: PODA DE ÁRBOL DE GRAN PORTE.

Destino: Unidad Educativa N° 4.081 – Coronel Moldes – Dpto. La Viña.

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de Presentación de Sobre y Apertura: Departamento Contrataciones, sito en Catamarca N° 70 – 3.° piso Dpto. A.

Consultas del Pliego: Página web del Gobierno de la Provincia de Salta o por correo a acondicionamientoediliciodga@gmail.com Departamento Acondicionamiento Edificio del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Catamarca N° 70 – 3.° piso A, Salta Capital, Tel. (0387) 4954225.

C.U. Orlando Benicio Carrasco, DIRECTOR GENERAL – Lic. Cristian Alderete, A/C DPTO.

Valor al cobro: 0011 – 00000296

Fechas de publicación: 11/09/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100075073

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 02/2019 – ADJUDICACIÓN**

Instalación de bárrales LED con sirena en camionetas oficiales chevrolet S-10 dominio: AD359GK; AD359GL y AD359GM pertenecientes al Parque Automotor de la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía.

Expte. N°: 22-607756/2019.

El Ministerio de Economía por Resolución N° 14/19, ha dispuesto: Art. 1.º) Aprobar el procedimiento de Contratación Abreviada N° 02/2019 de la Dirección General de Rentas, convocada para la instalación de bárrales LED con sirena en tres (3) camionetas oficiales Chevrolet S-10 dominio: AD359GK; AD359GL y AD359GM pertenecientes al Parque Automotor de la citada Dirección y Adjudicar el Renglón N° 01; N° 02 y N° 03 a la firma DYCAR de Borigen Betzel S.R.L, por la suma total de pesos diecisiete mil novecientos noventa y nueve con noventa y seis centavos (\$ 17.999,96). Art. 2.º) El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales... Art. 3.º) Comunicar, registrar y archivar.

Lic. Hector Miguel Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – Lic. Evangelina Montiel, A/C ADMINISTRADOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00000621

Fechas de publicación: 11/09/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100075071

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 03/2019 – ADJUDICACIÓN**

Mantenimiento de cinco (5) camionetas amarak oficiales dominio: AD359CQ – AD359CR –

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

AD359CK – AD359CT – AD359CS perteneciente al Parque Automotor de la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía.

Expte. N°: 22-609028/2019.

El Ministerio de Economía por Resolución N° 11/19, ha dispuesto: Art. 1.º) Aprobar el procedimiento de Contratación Abreviada N° 03/2019 de la Dirección General de Rentas... Art. 2.º) Adjudicar el procedimiento de Contratación Abreviada N° 03/2019 de la siguiente manera: Renglón N° 01 a la firma AUTOSOL S.R.L., por la suma total de pesos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta con cero centavos (\$ 44.650,00). Art. 3.º) El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales... Art. 4.º) Comunicar, registrar y archivar.

Lic. Hector Miguel Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – Lic. Evangelina Montiel, A/C ADMINISTRADOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00000621
Fechas de publicación: 11/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075070

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034– 221818/2018–0/1

Jose Alejandro Basualdo, D.N.I. N° 16.128.787, en representación de Norte Verde Paseo y Travesía por el Río, gestiona pedido de permiso de uso de tramo de agua pública para fines recreativos y turísticos, comprendiendo dos circuitos por el río Pescado y el río San Andrés, con kayak y canoas en los tramos comprendidos y denominados como circuitos corto y largo bajo las siguientes modalidades: El circuito largo va desde el río Pescado a la altura Ruta 50, Coordenadas: 22 58' 0,88" S y 64° 21' 50,16" y teanina en el Río Bermejo a la altura del Paraje San Andrés, coordenadas geográficas: 23 8' 56, 63" S y 64° 11' 25, 28"; el circuito corto por el río San Andrés, denominado "el Oculito" parten de Coordenadas: 23 6' 10,20" S y 64° 32' 38,25" O y termina el circuito corto en la junta de los ríos San Andrés y Blanco Coordenadas 23 7' 13,54" S y 64° 29' 15,92" O, en el Dpto. Orán, provincia de Salta, por 10 años y prorrogables (art, 122 C.A.) :-143C.A.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. i), 51, 118/125. 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicho proyecto. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 16 de agosto de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00000260

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

Fechas de publicación: 10/09/2019, 11/09/2019, 12/09/2019, 16/09/2019, 17/09/2019

Importe: \$ 750.00

OP N°: 100075016

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–47984/19

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 109 del día 15/04/19, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera del río Pescado, integrando dicha comisión los Sres. Geólogo Jorge Genaro Torres y el Ing. Julio César Zamora. Se establece la zona a determinar la línea de Ribera en la zona de la matrícula N° 26113, Dpto. Orán, como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, Reglamentación del art. 126 del Código de Aguas Anexo I. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1.º de esta ciudad.

Salta, 28 de mayo de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0011 – 00000284

Fechas de publicación: 11/09/2019, 12/09/2019

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100075054

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–79002/19

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, se determinó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del río de la Cuesta, integrando dicha comisión los Sres. geólogo Jorge Genaro Torres y el Ing. Julio César Zamora. Se establece la zona a determinar la línea de ribera sobre ambas márgenes del río de la Cuesta, en la zona del catastro N° 438, Dpto. Chicoana, como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, Reglamentación del art. 126 del Código de Aguas, Anexo I. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1.º de esta ciudad.
Salta, 22 de agosto de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0011 – 00000277
Fechas de publicación: 10/09/2019, 11/09/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100075038

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

EDICTOS DE MINAS**CAPILLAS – EXPTE. N° 21.917**

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, párrafo 1.º y 2.º del C.P.M., que se ha declarado la anulación de registro y ordenado el ARCHIVO, consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar los mismos por ante Mesa de Entrada de este Tribunal y en el Catastro Minero a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
21.917	Capillas	Diseminado de plata, plomo, oro y cobre	Rosario de Lerma

Publicar por una sola vez.

Dra. María Victoria Mosmann, JUEZA – Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008977
Fechas de publicación: 11/09/2019
Sin cargo
OP N°: 100075052

ANGLOGOLD ARGENTINA EXPLORACIONES S.A. – EXPTE. N° 23.044

La Dra. Ma. Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 27 del Código de Minería, que Anglogold Argentina Exploraciones S.A., en el Expte. N° 23.044, ha solicitado un permiso de cateo de 7.967 ha en el Departamento de Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
2632704.00	7199505.00
2639904.00	7199505.00
2642203.00	7199512.00
2642209.71	7197669.23
2632704.00	7198803.83

Superficie total registrada: 1.205 ha 9619 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000176
Fechas de publicación: 02/09/2019, 11/09/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100074843

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO SALA I- TARTAGAL

Cazon Roberto Ángel – Causa JUI – 78930/18

TARTAGAL, 24 de junio de 2019... AUTOS Y VISTO... FALLA...I.º) CONDENANDO a Cazon Roberto Ángel, argentino, D.N.I. N° 40.156.776, soltero, nacido el 12/5/95 en Tartagal, empleado de aserradero, con domicilio en B° San Silvestre calle España al final pasando el gasoducto, Prio. Policial N° 051.638 Secc. R.H, sin enfermedad, sin adicciones, sin antecedentes condenatorios y reincidencia, a la pena de 8 (ocho) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA y ACCESORIAS LEGALES, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de HOMICIDIO, en los términos de los arts. 79 y 45 del C.P. Ordenando que una vez firme la presente, el mismo sea alojado en la Unidad Carcelaria local (U.C. N° 5). II.º) ORDENANDO... III.º) DISPONIENDO... IV.º) FIJANDO... V.º) CÓPIESE... Fdo.: Dra. Sandra Sánchez – Jueza (I)– Ante mi: Dr. Juan Pablo Domínguez Villa – Secretario.
Tartagal, 15 de agosto de 2019.

Dr. Anastasio Vazquez Sgardelis, JUEZ – Dr. Juan Pablo Dominguez Villa, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008976
Fechas de publicación: 11/09/2019
Sin cargo
OP N°: 100075051

SUCESORIOS

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Alvarado, en los autos caratulados: **SORIA, MIGUEL ANGEL S/SUCESORIO – EXPTE. N° 23.822/14**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de tres días, en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerla valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dr. Marcelo Alvarado – Secretario.
Tartagal, 02 de agosto de 2019.

Dr. Marcelo Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00000297
Fechas de publicación: 11/09/2019, 12/09/2019, 16/09/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100075079

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4.ª

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en autos caratulados: **ARTAZA, ANTONIO CRISTÓBAL; MELO, ELEOTERIA LEONIDES – SUCESORIO – EXPTE. N° 626.418/18**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibiendo de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez; Dra. Claudia Pamela Molina – Secretaria.
Salta, 04 de septiembre de 2019.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000280
Fechas de publicación: 11/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075049

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 3.^a Nominación, Secretaría del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **PEREIRA JUAN ISMAEL –SUCESORIO – EXPTE. N° 669364/19** cita y emplaza a todos los herederos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Fdo.: Dr. José Gabriel Chiban, Juez, Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Secretario.
Salta, 03 de agosto del 2019.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00000272
Fechas de publicación: 10/09/2019, 11/09/2019, 12/09/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100075030

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4.^a Nominación, Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **IBARGUREN JORGE RAÚL S/SUCESORIO – EXPTE. N° 666.300/19**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de don Jorge Raúl Ibarguren, D.N.I. N° 12.957.712, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y por 3 (tres) días en diario de circulación comercial masiva.
Salta, de septiembre de 2019.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

Factura de contado: 0004 – 00000993
Fechas de publicación: 11/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013896

El Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nominación, Secretaría del Dr. Urbano Sonzini Astudillo, en los autos caratulados: **PRINA, ENRIQUE JOSÉ S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 663.164/19**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación).

Salta, 30 de agosto de 2019.

Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000992
Fechas de publicación: 11/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013895

El Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dr. Urbano Sonzini Astudillo, en los autos caratulados: **ISELLA, VICTOR HUGO POR SUCESORIO AB INTESTATO – EXPTE. N° 642.456/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación de edictos durante 1 (un) días en el Boletín Oficial. (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación).

Salta, 26 de abril de 2019.

Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000991
Fechas de publicación: 11/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013894

La señora Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7.ª Nominación, la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaría de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: **GALLETTI, MARÍA ANGÉLICA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXP-669058 /19**, ordena citar por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la causante María Angélica Galletti, D.N.I. N° 10.005.248, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 04 de septiembre de 2019.

Dra. Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000990
Fechas de publicación: 11/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013893

El Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Urbano Sonzini Astudillo, en los autos caratulados: **SUAREZ, JOSÉ MARIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 668498/19**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Suarez, José Mario, D.N.I. N° 11.081.260, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 23 de agosto de 2019.

Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000989
Fechas de publicación: 11/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013892

La Dra María Fernanda Aré Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Pía Molina, en los autos caratulados: **ACOSTA, JUAN CARLOS S/SUCESORIO – EXPTE. N° 646083/19**, resuelve ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Juan Carlos Acosta, D.N.I. N° 7.241.893, como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 29 de agosto de 2019.

Dra. María Pía Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000988
Fechas de publicación: 11/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013891

REMATES JUDICIALES

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

POR MARCO A. YUPANQUI ACEVEDO – JUICIO EXPTE. N° 310.777/10

El día 11 de setiembre de 2019, a horas 17:00, en calle Vicario Toscano N° 181 de Cafayate, remataré sin base y de contado un vehículo Citroen C4 dominio IWK 656. El automóvil se encuentra sin funcionar su motor y en malas condiciones de chapa, pintura y gomas. El I.V.A. por la venta en la subasta estará a cargo del comprador. La presente subasta se ordena en los autos caratulados: **GERARDI, PEDRO FRANCISCO C/L.H.A.; C.M.M. – EJECUTIVO – EXPTE. N° 310.777/10**, el D.N.I. de los demandados son: 16.663.441; 27.571.214 de trámite por ante el Juzgado en lo Civil de Procesos Ejecutivos N° 4 a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza, Secretaría, Actuante. El vehículo podrá ser revisado el día de la subasta a partir de 08:00 horas en el lugar del remate. Las deudas por patente y multas que pudiera tener la unidad son a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día designado fuese declarado inhábil. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Informes: martillero público Marco Antonio Yupanqui Acevedo (M.P. 205), teléfono 3868-638186.

M.P.N. Marco A. Yupanqui Acevedo, MARTILLERO PÚBLICO – M.P. 205

Factura de contado: 0011 – 00000292
Fechas de publicación: 11/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075063

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **ELEVEA S.A. POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 609888/17**, ordena la publicación de edicto complementario, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: En la ciudad de Salta, a los 4 días del mes de septiembre del año 2019, siendo horas 12:10, comparece por ante este Juzgado, de conformidad a lo ordenado a fs. 95, la Sra. Adriana Raquel Gómez, argentina, D.N.I. N° 16.000.538, contadora pública nacional, domiciliada en calle los N° 1.819 de esta ciudad. Abierto el acto por la Sra. Secretaria y previo juramento la compareciente, manifiesta: Que acepta el cargo de síndico titular para el que fuera designado en autos. Que se posesiona del mismo en este acto, comprometiéndose a desempeñarlo fielmente con las formalidades y bajo las responsabilidades establecidas por las leyes que declara conocer. Se hace saber a la Sra. Síndico que deberá presentar la documentación debidamente detallada y foliada. Que a los fines de la verificación de créditos fija como domicilio el de calle Alvarado N° 1.819, de esta ciudad y como días y horario de atención el de lunes de 11:30 a 14:30 y viernes de 9:00 a 14:30 horas. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.235 (10 % SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico, con domicilio en calle de esta ciudad y con días y horario de atención el de horas.
Salta, 5 de setiembre de 2019.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000620
Fechas de publicación: 10/09/2019, 11/09/2019, 12/09/2019, 16/09/2019, 17/09/2019

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

Importe: \$ 980.00
OP N°: 100075041

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez, en autos caratulados: **RIOJA, BENITO ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° 674439/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos de hacerle saber que: En la ciudad de Salta, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, siendo horas 10:20, comparece por ante este juzgado, de conformidad a lo ordenado a fs. 31, el Sr. Ariel Alejandro Castillo, argentino, D.N.I. N° 23.316.660, contador público nacional, matrícula N° 1.882, domiciliado en Zuviría N° 333, 2.º piso D de Salta, al solo efecto de la recepción de verificaciones de créditos, siendo los días de atención martes y jueves de 15:00 horas a 19:00 horas, quien acepta el cargo de Síndico Titular, Categoría "B" para el que fuera designado. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.250. (10 % SMVM).

Salta, 2 de setiembre de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa , SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000608
Fechas de publicación: 06/09/2019, 09/09/2019, 10/09/2019, 11/09/2019, 12/09/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100074970

El Dr. Pablo Muiños, Juez Interino a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **CRUZ, FLAVIA VALERIA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 67815/19**, hace saber que en fecha 29 de agosto de 2019 se decretó la Quiebra Directa de la Sra. Flavia Valeria Cruz, D.N.I. N° 30.636.529, C.U.I.L. N° 27-30636529-6, con domicilio real en manzana N° 5, casa N° 8, Grupo 222 de barrio Castañares, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día **11 de septiembre de 2019** a horas 08:30 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).
Secretaría, 29 de agosto de 2019.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000597
Fechas de publicación: 05/09/2019, 06/09/2019, 09/09/2019, 10/09/2019, 11/09/2019

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **CRUZ, ÁLVARO GABRIEL – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 677.681/19**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 14 de agosto de 2019 en el que se hizo saber que en fecha 14 de agosto de 2019 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Álvaro Gabriel Cruz, D.N.I. N° 36.791.668, C.U.I.L. N° 20-36791668-1, con domicilio real en lote N° 3, manzana N° 50, del barrio San Calixto, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 28 de agosto de 2019, se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos la C.P.N. Nérida Balut, D.N.I. N° 10.581.672, matrícula N° 672, con domicilio procesal en calle Lerma N° 161 (estacionamiento Playa Brava), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 18:00 a 20:00 horas, en el domicilio sito en Lerma N° 161 (estacionamiento Playa Brava) (domicilio procesal). Igualmente SE HA FIJADO el día **22 de octubre de 2019** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día **05 de diciembre de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día **19 de febrero de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, 28 de agosto de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000596
Fechas de publicación: 05/09/2019, 06/09/2019, 09/09/2019, 10/09/2019, 11/09/2019
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100074935

El Dr. Pablo Muiños, Juez Interino a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **GONZÁLEZ, RUBÉN MARCELO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 678161/19**, hace saber que en fecha 29 de agosto de 2019 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Rubén Marcelo González, D.N.I. N° 22.476.867, C.U.I.L. N° 20-22476867-3, con domicilio real en Grupo 648, manzana N° 18, casa N° 2 de barrio Castaños, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día **10 de septiembre de 2019** a horas 08:30 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel así como los libros y documentación relacionada con la

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).
Secretaría, 29 de agosto de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000595
Fechas de publicación: 05/09/2019, 06/09/2019, 09/09/2019, 10/09/2019, 11/09/2019
Importe: \$ 1,000.00
OP N°: 100074934

El Dr. Pablo Muiños, Juez Interino a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia De Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **LERA, ELÍAS DAVID – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 678163/19**, hace saber que en fecha 29 de Agosto de 2019 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Elías David Lera, D.N.I. N° 27.700.721, C.U.I.L. N° 20-27700721-6, con domicilio real en calle Posta de Yatasto N° 1339, Barrio La Loma y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 09 de Septiembre de 2019 a Hs. 08:30 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3º y 4º L.C.Q.). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5º L.C.Q.).
Secretaría, 29 de Agosto de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000594
Fechas de publicación: 05/09/2019, 06/09/2019, 09/09/2019, 10/09/2019, 11/09/2019
Importe: \$ 1,000.00
OP N°: 100074933

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez Interino a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **IKBA SOCIEDAD ANÓNIMA S/QUIEBRA DIRECTA – HOY CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° EXP – 670497/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial, a los siguientes efectos: Hacer conocer que se ha dispuesto la ampliación del plazo para la presentación en forma tempestiva de las verificaciones de créditos ante las oficinas de la sindicatura plural estudio contable Paganetti y Asociados (síndico verificador), hasta el **día 12 de septiembre de 2019**, sito en Av. Belgrano N° 1.267, planta alta, de esta Ciudad, con días y horario de

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

atención de lunes a jueves de 17:00 a 20:00 horas.
Salta, 4 de septiembre de 2019.

Dr. Jose Gabriel Chiban, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000288
Fechas de publicación: 10/09/2019, 11/09/2019, 12/09/2019
Importe: \$ 1,200.00
OP N°: 100075058

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Miguel Antonio Medina – Juez Federal N° 2, de la provincia de Salta – Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Gimenez, en los autos caratulados: **O.S.P.R.E.R.A. C/ZONA FRANCA ONIQ S.A. – S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° 22984/2017**, notifica por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio de la citada Zona Franca Oniq S.A., C.U.I.T. N° 30-70885322-0, de la siguiente resolución recaída en autos: Salta, 29 de marzo de 2019. Y Visto:... Considerando:... Resuelve: I.- Mandar que se lleve adelante la ejecución contra Zona Franca Oniq S.A., hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado de pesos veintidós mil doscientos cinco con 33/100 ctvos. y con más sus intereses y actualizaciones que por ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. II.- TENER por domicilio procesal del demandado los estrados de este tribunal. III.- ORDENAR se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor denunciado por la ejecutante. IV.- MANDAR se copie, se registre y notifique. Fdo.: Dr. Miguel Antonio Medina – Juez de 1.ª Instancia.
Salta, 18 de junio de 2019.

Dra. Mariela Alejandra Gimenez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000287
Fechas de publicación: 11/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075057

El Dr. J. Gustavo Montoya –Juez Federal de Orán de la Provincia de Salta – Subrogante–, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Yampotis, en los autos caratulados: **O.S.P.R.E.R.A. C/PRODUCTOS RIO COLORADO S.R.L S/EJECUCIONES VARIAS – EXPTE. N° 51001140/2010**, notifica por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio de la citada Productos Río Colorado S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-70974417-4, de la siguiente resolución recaída en autos: Orán, 15 de noviembre de 2018.– Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Mandar a llevar adelante la presente ejecución seguida por la Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina (O.S.P.R.E.R.A.) en contra de Productos Río Colorado S.R.L., hasta hacerse la parte actora íntegro pago de la suma de pesos ocho mil setecientos cincuenta y siete con cuarenta y ocho centavos (\$ 8.757,48) reclamados en concepto de capital, con más

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

los intereses legales que correspondan y costas.– II.– Imponer las costas del presente, a cargo de la parte ejecutada. III.– Ordenar se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor demandado por la ejecutante. IV.– Hágase Efectivo el apercibimiento con el que fuera notificado en el segundo párrafo in fine de la providencia de fs. 12 (art. 40, 41, y 133 del C.P.C.C.N.).– V.–... VI: ... VII.– Mandar se copie, registre y notifique.– Fdo.: Dr. J. Gustavo Montoya – Juez Federal Subrogante.

San Ramón de la Nueva Orán, 18 de julio de 2019.

Dr. Gustavo Montoya, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE – Dra. M. Alejandra Yampotis,
SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000286

Fechas de publicación: 11/09/2019

Importe: \$ 180.00

OP N°: 100075056

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría Fiscal a cargo de la Dra. Roxana Corona, cita a Ramírez Jorge Miguel, C.U.I.T. N° 20-42599494-9, para que en el plazo de 5 (cinco) días de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: **A.F.I.P. – D.G.I. C/RAMÍREZ JORGE ENRIQUE S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° 24235/2016 (B.D. N° 751/877002 2018)**. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación (art. 531 – inc. 2° Tercer Párrafo del C. Pr. de la Nación), con los apercibimientos de dicha norma.
Salta, 05 de agosto del año 2019.

Dra. Roxana Alejandra Corona, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000285

Fechas de publicación: 11/09/2019, 12/09/2019

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100075055

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

EXENI HNOS. S.R.L.

1. Socios: 1) Fayek Exeni, argentino naturalizado, D.N.I. N° 10.004.724, C.U.I.L. N° 20-10004724-2, nacido el 07/12/1938, profesión comerciante, estado civil casado con Norma Adela Chahle de Exeni, D.N.I. N° 6.194.481, con domicilio en calle Pellegrini N° 600 de la ciudad de Salta, provincia de Salta. 2) Norma Adela Chahle de Exeni, argentina, D.N.I. N° 6.194.481, C.U.I.T. N° 27-06194481-3, nacida el 31/12/1947, profesión comerciante, estado civil casada con Fayek Exeni, D.N.I. N° 10.004.724, con domicilio en Pellegrini N° 600 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

2. Fecha de Constitución: 25 (veinticinco) días del mes de septiembre del año 2018 ante la escribana adjunta María Fátima González, al Registro Notarial N° 113 de la ciudad de Salta, y adenda de fecha 13/12/18.

3. Denominación: EXENI HNOS. S.R.L.

4. Domicilio: Jurisdicción de la provincia de Salta. Sede Social y Administración: En calle Pellegrini N° 592, ciudad de Salta, provincia de Salta.

5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto a) La compraventa, distribución, fraccionamiento, consignación y comercialización en general de mercaderías de tienda, almacén, despensa, comestibles, confitería, menaje, ferretería, artículos de limpieza y ramos afines – b) La compraventa, permuta, fraccionamiento, loteo, construcción, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales – c) Hotelería, mediante la explotación y administración del rubro hotelería, ya sean hoteles residenciales, hostales, hospedaje, servicios de tiempo compartido y todo tipo de establecimientos y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y administración de hoteles, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes. Para la realización del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

6. Duración: 90 (noventa) años, que se computarán a partir de la fecha de inscripción del presente contrato.

7. Capital Social: Se fija el capital social en la suma de \$ 1.145.000 (pesos un millón ciento cuarenta y cinco mil) dividido en 1.000 cuotas de \$ 1.145 (pesos mil ciento cuarenta y cinco) cada una suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Fayek Exeni, el 50 % del capital, o sea 500 cuotas de \$ 1.145 (pesos mil ciento cuarenta y cinco) cada una, que hacen un total de \$ 572.500,00 (pesos quinientos setenta y dos mil quinientos) y la Sra. Norma Adela Chahle de Exeni el 50 % del capital, o sea 500 cuotas de \$ 1.145 (pesos mil ciento cuarenta y cinco) cada una, que hacen un total de \$ 572.500,00 (pesos quinientos setenta y dos mil quinientos). El capital es integrado en su totalidad con el patrimonio neto de Exeni Hermanos Sociedad de hecho, según Estado de Situación Patrimonial al 31 de julio de 2018, que se acompaña y forma parte de este contrato.

8. Administración y Representación: La administración de la firma, estará a cargo de dos (2) gerentes, sean socios o no, quienes tendrán a su cargo la representación legal de la firma, de forma conjunta o indistinta y serán designados por los socios. Los gerentes tendrán amplias facultades para administrar la sociedad, pudiendo realizar en nombre de ella toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los bancos y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias o sucursales, otorgar a una o más personas poderes especiales o judiciales, y realizar cuantos trámites sean necesarios para el mejor logro y cumplimiento del objeto social. Le estará expresamente prohibido comprometer los bienes y el nombre de la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. La disposición o constitución de derechos reales sobre los

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

inmuebles y/o bienes registrables de propiedad de la sociedad, deben ser aprobadas en Asamblea por los socios en forma unánime. En garantía del debido desempeño del cargo, los socios gerentes depositarán en la caja de la sociedad o en un banco local, a la orden de ella, la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) u otorgará fianza personal, hasta cubrir aquella suma u otra garantía a satisfacción de la Asamblea. A todos los efectos legales, los gerentes constituirán domicilio especial en la jurisdicción de la provincia de Salta Capital.

9. Designación de la Gerencia: En este acto, los socios de común acuerdo, deciden designar para el desempeño de los cargos del gerente de la sociedad, al Sr. Ramón Emmanuel Exeni, argentino, D.N.I. N° 25.571.868 y al Sr. Javier Leonardo Exeni, D.N.I. N° 30.635.658, quienes tendrán a su cargo la administración y representación de la sociedad, de forma conjunta o indistinta, sin más limitaciones ni restricciones que las impuestas por las disposiciones legales y contractuales derivadas del presente contrato. Acto seguido, los gerentes designados manifiestan que aceptan los cargos propuestos y constituyen domicilio especial en calle Pellegrini N° 592 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

10. Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año.

AUTORIZO Publicación 13/08/19.

Dra. María Verónica Miranda, SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00000307
Fechas de publicación: 11/09/2019
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100075099

AGROMARKET S.A.S.

Por instrumento público, de fecha 29 de agosto del 2019 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada, AGROMARKET S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle San Juan N° 106, ciudad de Salta.

Socios: María Macarena Pérez Cristóbal, D.N.I. N° 33.753.278, C.U.I.T. N° 27-33753278-6, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de noviembre de 1988, edad 31 años, profesión comerciante, estado civil casada con Ariel Fraile, D.N.I. N° 33.090.977, con domicilio en la calle s/N°, manzana N° 610 A, casa N° 11, barrio Pereyra Rozas, Salta capital.

Plazo de Duración: Noventa y nueve años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas, directa o indirecta de establecimientos rurales (agrícolas, ganaderos, frutícolas y granjas) propios o de terceros: 1) Producción de toda clase de productos agrícolas, cereales, legumbres, oleaginosas, forrajeras, etcétera. 2) Producción de semillas para su elaboración, acondicionamiento y comercialización. 3) Cría, recría y engorde de toda clase de hacienda: ganado, bovino, ovino, porcino y equino de producción propia o adquiridos a terceros, animales reproductores, ya sea en campo propio o de terceros. B) Forestales: Forestación y reforestación, extracción y comercialización de maderas, su industrialización, producción propia y/o de terceros. C) Comerciales: 1) Comercialización de semillas, legumbres, cereales, legumbres, forrajes, abonos, envases y materiales en general materias primas, productos elaborados, semielaborados, frutos del

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

país, productos químicos vinculados con la actividad agropecuaria; como así también el acopio, almacenamiento, selección y transporte de tales productos. 2) Comercialización: De maderas de producción propia o terceros y/o adquiridos, elaborados y sin elaborar. 3) Comercialización de maquinarias agrícolas, rodados, repuestos, accesorios e implementos y en general todo lo relacionado con la actividad agropecuaria y minera. 4) Consignaciones, representaciones, comisiones, mandatos y corretajes relacionados con la actividad de la sociedad. D) Industriales: Procesamiento, industrialización y envasado de productos y subproductos agropecuarios bajo diferentes formas y/o estado. Industrialización de maderas en general. E) Importaciones y Exportaciones: De cualquier clase de bienes conexos con la actividad agropecuaria, comercial o industrial y de todos aquellos que tiendan a su cumplimiento y en general a sus objetos. F) Construcción: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, como fiduciante, fiduciario y/o por cuenta de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. G) Fiduciaria: Podrá actuar como fiduciaria, fiduciante, beneficiario y fideicomisario de todos los negocios que puedan realizarse mediante la utilización de este instituto jurídico. H) Financiera: La realización de operaciones financieras necesarias para la consecución de la actividad comercial, industrial o inmobiliaria y agropecuaria; con exclusión de las comprendidas en el régimen legal de entidades financieras; I) Inmobiliaria: Compraventa, edificación, arrendamiento y administración de inmuebles rurales y urbanos, aparcería, medianería, administración de inmuebles rurales y urbanos, colonizaciones, subdivisión de tierras, urbanizaciones, loteos, incluido las operaciones sometidas al régimen de propiedad horizontal. J) Servicios: Administración, consultoría, investigación y asesoramiento técnico o científico relacionados con actividades agropecuarias, comerciales, industriales e inmobiliarias referidas. En general, la sociedad tiene plena capacidad jurídica sin limitación alguna para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes para la obtención de los mencionados objetivos sociales.

Capital: \$ 25.000, dividido por 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por María Macarena Pérez Cristóbal en su totalidad. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: Como administradora titular se designa a María Macarena Pérez Cristóbal, D.N.I. N° 33.753.278, constituyendo domicilio especial en la calle San Juan N° 106, Salta capital, provincia de Salta, República Argentina. Se designa como administrador suplente a Ariel Fraile, D.N.I. N° 33.090.977, constituyendo domicilio especial en calle s/N°, manzana N° 610 A, casa N° 11, barrio Pereyra Rozas, Salta Capital, provincia de Salta, República Argentina.

Fiscalización: Se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre.

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

En fecha 09/09/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00000298
Fechas de publicación: 11/09/2019
Importe: \$ 780.00
OP N°: 100075087

GRUPO INDIGO S.A.S.

Por Instrumento privado, de fecha 2 de setiembre de 2019, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GRUPO INDIGO S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Santiago del Estero, número 1.142, piso 6, Dpto. A, departamento Capital, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Virginia Villamayor, D.N.I. N° 31.194.916, C.U.I.T. N° 27-31194916-6, de nacionalidad argentina, nacida el 06/02/1985, profesión contadora, estado civil casada en primeras nupcias con Juan Manuel Moisés, con domicilio en la Aguada, lote N° 39, Villa San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta, y Juan Manuel Moisés, D.N.I. N° 29.251.511, C.U.I.T. N° 20-29251511-2, de nacionalidad argentino, nacido el 13/04/1982, profesión abogado, estado civil casado en primeras nupcias con Virginia Villamayor, con domicilio en la Aguada, lote N° 39, Villa San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 100 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Hotelería, gastronomía, eventos, agencia de viajes, organización de eventos, servicios turísticos y de recreación en general, organización de capacitaciones, simposios y todo tipo de eventos, corredor inmobiliario, compra, venta y alquiler de inmuebles, servicios de decoración, asesoramiento y gestión de eventos, servicios empresariales varios, gestión de créditos, asesoramiento en hotelería y turismo, desarrollo de servicios informáticos y de software, desarrollos inmobiliarios, construcción, gestión de obras y loteos, administración de loteos y edificios, servicios de administración de fideicomisos. Actividad ganadera y agrícola, la explotación de establecimientos agropecuarios en general y, en particular, aquellos destinados a la producción y explotación de predios destinados al cultivo y explotación de tabaco, cereales, caña de azúcar, hortalizas, forrajeras, graníferas, oleaginosas y toda otra clase de cultivos de cualquier naturaleza o variedad y a la explotación de hacienda de cualquier especie, incluidos pero sin limitarse, ganado vacuno, bovino, equino, porcino y aves de cualquier tipo. La compra, venta, distribución, importación, exportación, fraccionamiento, sea de tabaco, cereales, oleaginosas, azúcar y toda otra clase de cultivos de origen vegetal y sus derivados e inclusive el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos respecto de toda clase de productos y/o derivados y/o subproductos relacionados con la agricultura y la ganadería vinculados con la explotación agropecuaria, arrendamiento o subarrendamiento de establecimientos agropecuarios; compra, venta, y leasing de maquinarias agrícolas de toda naturaleza, herramientas mecánicas o no, fertilizantes, semillas, insecticidas, pesticidas, plaguicidas, materiales para el riego en todas sus variantes, alimentos balanceados, vacunas y medicamentos veterinarios de toda naturaleza y cuanto otro producto que se encuentre relacionado con la explotación agropecuaria o

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

ganadera, servicios agrícolas, de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales, servicios de pulverización, desinfección y fumigación, servicios de cosecha mecánica o manual, acordonado, engavillado, secado de tabaco, trilla, de contratación de mano de obra agrícola, servicios de desmontes o desmalezamiento y movimientos de suelos, turismo rural o de estancias y la prestación de cualquier servicio vinculado a la actividad agrícola.

Capital: El capital social es de \$ 34.000 (pesos treinta y cuatro mil) representado por 340 (trescientos cuarenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por el/los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Virginia Villamayor, suscribe la cantidad de 170 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Juan Manuel Moisés, suscribe la cantidad de 170 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración:** El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador titular a Virginia Villamayor, D.N.I. N° 31.194.916, C.U.I.T. N° 27-31194916-6, de nacionalidad argentina, nacida el 06 de febrero de 1985, profesión contadora, estado civil casada, con domicilio real en la Aguada, lote N° 39, Villa San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta, constituyendo domicilio especial en Santiago del Estero, N° 1.142, piso 6, Dpto. A, Salta, provincia de Salta. Designar como Administrador suplente a Juan Manuel Moisés, D.N.I. N° 29.251.511, C.U.I.T. N° 20-29251511-2, de nacionalidad argentino, nacido el 13/04/1982, profesión abogado, estado civil casado, con domicilio en la Aguada, lote N° 39, Villa San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta, constituyendo domicilio especial en Santiago del Estero, N° 1.142, piso 6, Dpto. A, Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo.

En fecha 06/09/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00000294

Fechas de publicación: 11/09/2019

Importe: \$ 780.00

OP N°: 100075064

ASAMBLEAS COMERCIALES

HOSPITAL VESPUCIO S.A. – TARTAGAL

Convócase a los Sres. accionistas a **Asamblea General Ordinaria**, a celebrarse el día 27 de septiembre de 2019, a horas 13:00 en primera convocatoria y a horas 14:00 en segunda convocatoria, en el Centro de Empleados de Comercio, sito en calle Warnes N° 725, de la

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

ciudad de Tartagal, provincia de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día

1°. Designación del presidente y dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2°. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance del Ejercicio N° 22. Informe contable del período febrero/agosto 2019.

3°. Presentación de Balance del Ejercicio N° 21. Informe especial sobre Balances de Ejercicios N°s 18, 19 y 20.

4°. Consideración y en su caso aprobación de gestión del directorio actual.

5°. Consideración y resolución sobre gestión y responsabilidad de directores que ejercieron funciones en períodos anteriores al 01/08/18.

6°. Remoción y designación de directores. Sindicatura. Remuneración.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas, sus representantes con poder suficiente y/o herederos declarados en juicio, deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia, librado al efecto por un banco, u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

Dra. Arias Azucena del Valle, ADMINISTRADORA JUDICIAL

Factura de contado: 0011 – 00000248
Fechas de publicación: 06/09/2019, 09/09/2019, 10/09/2019, 11/09/2019, 12/09/2019
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100074985

CENESA S.A.

Convócase a los señores accionistas de Cenesa S.A., a la **Asamblea General Ordinaria** de accionistas, a celebrarse en la sede social de la firma, sita en calle Zabala N° 432 de la ciudad de Salta, para el día miércoles 18 de setiembre de 2019, a horas 12:00, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

Punto 1: Elección de dos accionistas para la firma del Acta.

Punto 2: Designación de autoridades. Ratificación de lo decidido en Asamblea del día 20/08/19.

Dr. Carlos A. Gianzanti, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00000244
Fechas de publicación: 09/09/2019, 10/09/2019, 11/09/2019, 12/09/2019, 16/09/2019
Importe: \$ 550.00
OP N°: 100074981

SANATORIO EL CARMEN S.A.

Se convoca a los señores accionistas, a **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 1 de octubre de 2019, a las 19:00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

segunda convocatoria –para el caso de no reunirse el quórum exigido para la primera–, a celebrarse en el 4.º piso de la sede social del Sanatorio El Carmen S.A., sita en Avda. Belgrano N° 891 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente,

Orden del Día:

1.– Consideración del Balance General, Memoria, Reseña informativa, Dictamen del auditor, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo, y del resto de la documentación mencionada en el artículo 234 inciso 1.º de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al Ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2018.

2.– Consideración del resultado del Ejercicio Económico cerrado el día 31 de diciembre de 2018.

3.– Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme lo establecido por el artículo 238, segundo párrafo de la Ley General de Sociedades N° 19.550, para participar de la Asamblea deberán cursar comunicación formal a la sociedad a la sede social, sita en Avda. Belgrano N° 891 de la ciudad de Salta, en el horario de 10:00 a 14:00 horas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Sr. Gaspar Sola Figueroa, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Factura de contado: 0011 – 00000241
Fechas de publicación: 06/09/2019, 09/09/2019, 10/09/2019, 11/09/2019, 12/09/2019
Importe: \$ 550.00
OP N°: 100074960

AVISOS COMERCIALES

SIGAR S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea N° 74 de fecha 21/12/2018 y Acta de Directorio N° 104 de igual fecha, los socios de común acuerdo deciden designar un nuevo directorio fijándose en uno el número de director titular y en uno el número de director suplente, por el plazo de tres (3) ejercicios, desde el 31 de diciembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2021. Puesta a votación la moción propuesta, la misma resulta aprobada por unanimidad, quedando el directorio conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Sr. Axel Daniel Francis Renault Vangeluwe, D.N.I. N° 93.926.396. Director Suplente: Sr. Ricardo Antonio Améstica, D.N.I. N° 18.250.399.

Los directores designados manifiestan que aceptan los cargos propuestos, constituyendo domicilio especial para el desempeño de sus funciones en calle Rivadavia N° 384 de la ciudad de Salta.

En fecha 28/08/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0011 – 00000299
Fechas de publicación: 11/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075090

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

NOATECNOLOGIAS S.R.L. – CAMBIO DE JURISDICCIÓN Y SEDE – MODIFICACIÓN CLÁUSULAS PRIMERA Y SÉPTIMA

Por reuniones de socios celebradas los días 05 de enero de 2018 y 08 de noviembre de 2018, se aprobó por unanimidad el cambio de jurisdicción a la provincia de Salta, República Argentina y en consecuencia modificar el artículo primero del Estatuto Social el que queda redactado del siguiente modo: Primera: Denominación y Domicilio: La sociedad se denominará y girará en plaza con el nombre NOATEcnologias S.R.L., teniendo su domicilio legal y sede social en la provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país; fijándose sede social en la calle 20 de Febrero N° 844, ciudad de Salta, provincia de Salta. Asimismo se resolvió modificar el artículo séptimo que queda redactado del siguiente modo: Séptima: Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de un gerente por tiempo indefinido. Podrán designarse uno o más gerentes suplentes para subsanar la falta del gerente titular, por cualquier causa. El gerente deberá prestar una caución equivalente que se fije en el conforme lo previsto en el art. 157 inc. 3) de la Ley N° 19.550. El gerente de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. El gerente deberá fijar domicilio especial. El gerente, tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, pudiendo en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente.

AUTORIZO Publicación 30/08/19.

Dra. María Verónica Miranda, SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00000291
Fechas de publicación: 11/09/2019
Importe: \$ 210.00
OP N°: 100075062

EDESA S.A. (EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA S.A. – INSCRIPCIÓN DE NUEVO DIRECTORIO

Se hace saber que conforme lo resuelto en la Acta de Asamblea N° 55, de fecha 11 de abril de 2019, los accionistas resuelven designar por unanimidad en los cargos de, Presidente: Luis Pablo Rogelio Pagano, D.N.I. N° 10.893.173, domicilio especial: Pasaje Zorrilla N° 29, Salta; Vicepresidente: Guillermo Luis Coltrinari, D.N.I. N° 18.286.766, domicilio especial: Pasaje Zorrilla N° 29, Salta; Directores Titulares: Sebastian Cordova Moyano, D.N.I. N° 23.292.585, domicilio especial: Leandro N. Alem N° 855, piso 17, ciudad autónoma de Buenos Aires; Gonzalo Martin Gutierrez, D.N.I. N° 32.990.663, domicilio especial: Libertador N° 1.068, piso 4, Depto. B, CABA; Ivana Del Rossi, D.N.I. N° 24.459.915, domicilio especial:

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

Pasaje Zorrilla N° 29, Salta; Julio Enrique Usandivaras Truninger, D.N.I. N° 17.791.901, domicilio especial: Pasaje Zorrilla N° 29, Salta; Laura Edith Ferrari, D.N.I. N° 23.010.538, domicilio especial: Pasaje Zorrilla N° 29, Salta y Directores Suplentes: Guillermo Ezequiel Francos, D.N.I. N° 23.453.068, domicilio especial: Leandro N. Alem N° 855, piso 17, ciudad autónoma de Buenos Aires; Gustavo D'Alessandro, D.N.I. N° 17.686.843, domicilio especial: Av. Puerto Madero N° 900, piso 17, CABA; Fernando Pini, D.N.I. N° 21.434.448, domicilio especial: Ortiz de Ocampo N° 3.302, Ed. 3, piso 5, CABA; Gustavo Roque Mauricio Allende Dave, D.N.I. N° 24.526.199, domicilio especial: Pasaje Zorrilla N° 29, Salta; Carlos Martin Corti, D.N.I. N° 22.001.915, domicilio especial: Pasaje Zorrilla N° 29, Salta; Jorge Luis Salvano, D.N.I. N° 24.209.133, domicilio especial: Pasaje Zorrilla N° 29, Salta; Pablo Cinque, D.N.I. N° 30.978.182, domicilio especial: Ortiz de Ocampo N° 3.302, piso 5, CABA.

AUTORIZO Publicación 05/09/19.

Dra. María Verónica Miranda, SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00000289
Fechas de publicación: 11/09/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100075059

RIOZENTA S.R.L. – CAMBIO DE JURISDICCIÓN – FIJACIÓN SEDE SOCIAL

Se hace saber que en acta de reunión de socios del día 07 de febrero de 2019, los socios de Riozenta S.R.L., sociedad inscripta en fecha 24 de octubre de 2003, bajo el número nueve mil quinientos sesenta y cuatro, del libro ciento diecinueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada de la Inspección General de Justicia de la Nación, ha resuelto el cambio de jurisdicción de la sociedad, de la ciudad autónoma de Buenos Aires a la provincia de Salta; y modificar en consecuencia el artículo primero de los estatutos, cuya nueva redacción es la siguiente: Artículo Primero: La sociedad se denomina Riozenta S.R.L. y tiene su domicilio legal en la provincia de Salta. Asimismo, fijan la nueva sede social en calle Santiago del Estero N° 821, piso 1.º de esta ciudad de Salta.

AUTORIZO Publicación 30/08/19.

Dra. María Verónica Miranda, SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00000283
Fechas de publicación: 11/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075053

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES

SINDICATO DE LUZ Y FUERZA SALTA

En cumplimiento a lo dispuesto por los estatutos, Cap. IX. art. N° 52.°, el Consejo Directivo del Sindicato de Luz y Fuerza Salta convoca a **Asamblea General Ordinaria**, de afiliados activos, jubilados y pensionados, para el día sábado 12 de octubre de 2019, a horas 15:00, en el Complejo Deportivo Mariano de Jesús Jiménez sito en calle Facundo de Zuviría N° 1.085 de esta ciudad capital, para considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Elección de un (1) secretario y un (1) prosecretario de Actas.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario General e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, de los Ejercicios Económicos períodos 01-07-2016 al 30-06-2017 y 01-07-2017 al 30-06-2018.

Nota: De acuerdo a lo establecido en el art. N° 53, inciso a, punto 1 de nuestros estatutos, transcurrida una (1) hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea sesionará válidamente con el número de afiliados presentes.

Sr. Lauro Jose Paz, SECRETARIO GENERAL – **Sr. Gonzalo F. Orellano**, SECRETARIO ORGANIZACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00000308
Fechas de publicación: 11/09/2019, 12/09/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100075100

ASOCIACIÓN DEL NORTE DE VETERANOS SUPER VETERANOS Y SENIOR DE FUTBOL – SALTA

La Comisión Directiva de la Asociación del Norte de Veteranos, Super Veteranos y Senior de Fútbol, convoca a **Asamblea General Ordinaria**, según lo previsto en el art. 42 del Estatuto Social, para el día 09 de octubre de 2019 a las 21:00 horas, en la sede de la asociación ubicada en la calle Avda Sansón N° 3.219, del B° Mosconi, Salta-Capital, a los efectos tratar lo siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización por el Ejercicio N° 12 finalizado el 31 de diciembre de 2018.

Sr. Adolfo R. Abud, PRESIDENTE – **Sr. Alfredo Gonzalez**, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00000290
Fechas de publicación: 11/09/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100075061

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.581 DE FECHA 10/09/2019

SECCIÓN COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

JAIGSE S.R.L.

Pág. N°S 71 y 72

O.P. N° 100075032

Donde Dice:

(Firma) Dra. María Vernónica Miranda, SUBSECRETARIA...

Debe Decir:

(Firma) Dra. María **Verónica** Miranda, SUBSECRETARIA...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100008985

Fechas de publicación: 11/09/2019

Sin cargo

OP N°: 100075126

DE LA EDICIÓN N° 20.580 DE FECHA 09/09/2019

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA. S.A. CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA

ARTÍCULO 15 i – ADJUDICACIÓN

Pág. N° 24

O.P. N° 100075008

DONDE DICE:

Objeto: Edquisición Electro bomba para Rosario...

DEBE DECIR:

Objeto: **Adquisición** Electro bomba para Rosario...

Pág. N° 32

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

FIGUEROA NELLY – EXPTE. N° 642.447/18

O.P. N° 400013877

DONDE DICE:

La Dra. María Fernanda Diez... con derecho a los bienes de la presente Suceson, ya sea como herederos...

DEBE DECIR:

La Dra. María Fernanda Diez... con derecho a los bienes de la presente **sucesión**, ya sea como herederos...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100008979
Fechas de publicación: 11/09/2019
Sin cargo
OP N°: 100075098

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.345.353,00
Recaudación del día: 10/09/2019	\$ 12.663,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.358.016,00

Fechas de publicación: 11/09/2019
Sin cargo
OP N°: 100075127

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 251.280,00
Recaudación del día: 10/09/2019	\$ 170,00
Total recaudado a la fecha	\$ 251.450,00

Fechas de publicación: 11/09/2019
Sin cargo
OP N°: 400013899

Edición N° 20.582 – Salta, miércoles 11 de septiembre de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.